ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 #Navegando al corazón de los colombianos

Leticia, Amazonas 30 de julio del 2025

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No. 013-ARC-GAMA-2025
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El suscrito Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0615 del 13 de junio de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA EN LETICIA".** De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación.

2. **PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO:** El plazo de ejecución será hasta el **30 NOVIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se deberán tener en cuenta los límites de plazos de entrega de cada uno de los frentes a analizar, acuerdo siguiente descripción:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	10 DÍAS	20 DÍAS	30 DÍAS	40 DÍAS	50 DÍAS	60 DÍAS	70 DÍAS	80 DÍAS	90 DÍAS	100 DÍAS	110 DÍAS	115 DÍAS
INFORME VISITA TÉCNICA	10 DÍAS												
FRENTE No. 1 - PROTECCIÓN DE LA LADERA													
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME PRELIMINAR	20 DÍAS												
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL	20 DÍAS												
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME PRELIMINAR	40 DÍAS												
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL	10 DÍAS												
EVALUACIÓN Y DISEÑOS HIDRÁULICOS	50 DÍAS												
DISEÑOS ESTRUCTURALES	40 DÍAS												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO	20 DÍAS												
CRONOGRAMA DE OBRA.	20 DÍAS												
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.	30 DÍAS												
FRENTE No. 2 – ALOJAMIENTOS MILITARES													
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME PRELIMINAR	20 DÍAS												
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL	20 DÍAS												
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME PRELIMINAR	40 DÍAS												
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL	10 DÍAS												
DISEÑOS ESTRUCTURALES	40 DÍAS												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO	20 DÍAS												
CRONOGRAMA DE OBRA.	20 DÍAS												
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.	30 DÍAS												
ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO	10 DÍAS												
FRENTE No. 3 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LETICIA													
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL	20 DÍAS												
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL	40 DÍAS												

ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO	10 DÍAS													
ACTIVIDADES PARALELAS														
INFORME LICENCIAS Y/O PERMISOS	70 DÍAS													
REVISIÓN SUPERVISIÓN	10 DÍAS													
SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES	10 DÍAS													
REVISIÓN SUPERVISIÓN	10 DÍAS													
SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FINAL	10 DÍAS													
RECEPCIÓN FINAL	5 DÍAS													

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

3. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén, así.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
GAMA-UBALE	Grupo Guardacostas de la Amazonia ubicado en la Carrera 11 No. 10 - 15 Barrio Centro; Leticia – Amazonas.	En horario 0800R-1200R 1400R-1700R de Lunes a Viernes

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la (UNIDAD DELEGATARIA), en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la (UNIDAD DELEGATARIA).

4. **CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “C” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 4925 del 04 de abril del 2025.

El valor será hasta por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVE NTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 118.892.000,00)** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

NOTA 1: Los bienes y/o servicios sobre los cuales serán este proceso, serán facturados por parte del oferente y contratista con exclusión del gravamen IVA esto conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95: “sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del departamento del Amazonas. b) La presentación de Servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas”; se aclara al oferente y/o contratista que el Concejo de Estado mediante Sentencia No. 18576 del 13 de Septiembre de 2012, C.P. CARMEN TEREZA ORTIZ aclaro y reafirmo que para efectos de la exclusión del IVA en el Departamento del Amazonas no es necesario que el vendedor se encuentre ubicado en la Jurisdicción del Departamento del Amazonas, pues este requisito de ubicación en el Departamento del Amazonas se reputa obligatorio solo para el comprador; en tal sentido los Bienes y/o Servicios a adquirir por el Grupo Guardacostas de la Amazonía serán facturados exentos de IVA, esto permite optimizar el presupuesto oficial asignado en beneficio de la unidad militar Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional.

6. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 4925 del 04 de abril del 2025 la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 122.233.500,00)** excluido IVA e incluidas las demás

erogaciones que correspondan, afectando el rubro **A-02-02-02-008-003** SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD

El valor asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 122.233.500,00)** Excluido IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

CDP 4925 DEL 04 DE ABRIL DEL 2025						
CDP	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	VALOR
4925	GAMA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CSF	**$ 122.233.500,00**
TOTAL						**$ 122.233.500,00**

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

7. FORMA DE PAGO:

El Grupo de Guardacostas de la Amazonia, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en pagos **PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional acuerdo el siguiente esquema así:

1. Se pagará el 40% del valor del contrato una vez se reciban a satisfacción los siguientes entregables:

FRENTE No. 1 - PROTECCIÓN DE LA LADERA
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME PRELIMINAR
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME PRELIMINAR
FRENTE No. 2 – ALOJAMIENTOS MILITARES
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME PRELIMINAR
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME PRELIMINAR
ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO, - INFORME TÉCNICO DETALLADO Y FIRMADO, REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO.
ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO
FRENTE No. 3 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LETICIA
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL
ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO, - INFORME TÉCNICO DETALLADO Y FIRMADO, REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO.
ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO

2. Se pagará el 60% del contrato una vez se reciban a satisfacción los siguientes entregables:

FRENTE No. 1 - PROTECCIÓN DE LA LADERA
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL
EVALUACIÓN Y DISEÑOS HIDRÁULICOS
DISEÑOS ESTRUCTURALES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO
CRONOGRAMA DE OBRA.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.
FRENTE No. 2 – ALOJAMIENTOS MILITARES
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL
DISEÑOS ESTRUCTURALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO
CRONOGRAMA DE OBRA.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.
FRENTE No. 3 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LETICIA
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL
EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN REDES HIDRÁULICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO
CRONOGRAMA DE OBRA.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.
ACTIVIDADES PARALELAS
INFORME LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-017; Contrato No XXX-ARC-GAMA-2025; keiner.perez@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistema Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF Nación Facturación Electrónica y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
838000055	5	15-01-04-017	COMANDO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA	

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

 #$15-01-04-017; Contrato No XXX-ARC-GAMA-2025; keiner.perez@armada.mil.co
 Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Grupo de Guardacostas de la Amazonía no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Grupo de Guardacostas de la Amazonía, liquidara los impuestos correspondientes de conformidad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 4925 del 04 de abril del 2025, por valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 122.233.500,00)** Excluido IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

El valor asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 122.233.500,00)** Excluido IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

CDP 4925 DEL 04 DE ABRIL DEL 2025						
CDP	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	VALOR
4925	GAMA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CSF	**$ 122.233.500,00**
TOTAL						**$ 122.233.500,00**

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

9. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK:

(*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). El GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán trámite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

 Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

 1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

 2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

 3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

 4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

 Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

 En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

11. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.

3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, Excluido IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del Grupo de Guardacostas de la Amazonia de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

13. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

El Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:

1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional (*keiner.perez@armada.mil.co*, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

14. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN** de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.

2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"**

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para las personas jurídicas o **REGISTRO MERCANTIL** para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su

Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) **PODER**: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar

la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.
En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES- ANEXO "W"**: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**: En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2024 mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un **valor estándar mínimo de calificación del 85% y/o superior.**

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito

10) **SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA:** (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017). El oferente o su representan legal en el evento de ser personan jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "…para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público").

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

11) **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**- **ANEXO "V"**. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

12) **PROVENIENCIA DE DINEROS – ANEXO "H":** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio -ANEXO "I"- el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) OFERTA TÉCNICA: ***El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de la presente invitación y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de Grupo de Guardacostas de la Amazonia.

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente invitación.

1) **EXPERIENCIA**: (Anexo "**D"**).

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **5 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

2) **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)**

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **6 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

e. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993

g. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con CGAMA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Comité Económico - Financiero verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo "E" – **Propuesta Económica**, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.
El oferente debe adjuntar a su oferta la **CERTIFICACIÓN BANCARIA** expedida máxima de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

d. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

tratándose de la CAPACIDAD_FINANCIERA, se indica que teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación de mínima cuantía es potestativa de la Entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios y que el contrato que se suscriba producto del presente proceso, tendrá por forma de pago un **PAGO TOTAL** contra entrega de los bienes, el presente proceso incluye la evaluación de indicadores financieros, así:

En consonancia con lo anterior, los documentos a adjuntar a la oferta corresponderán así:

1) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria Anexo "F".
2) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
3) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
4) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

e. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*". Así las cosas, el Grupo de Guardacostas de la Amazonía requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160601, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

El Grupo de Guardacostas de la Amazonía solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Grupo de Guardacostas de la Amazonía, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, el Grupo de Guardacostas de la Amazonía, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
 En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
b. Cuando en su ofrecimiento supere el valor promedio del presupuesto oficial del proceso o el presupuesto oficial del ítem en el cual se encuentra participando, o supere el valor establecido como máximo del estudio de mercado.
c. requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
p. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
q. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
r. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)

15. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

16. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
 El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
 a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
 b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
 c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
 d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de

contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
 Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **diligenciará el anexo "K" Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica),** mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **anexo "S" Autorización** para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
 De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **anexo "L" Vinculación de personas en condición de discapacidad**. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
 Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo **"M" Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en

las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **anexo "N" Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez**, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

 Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **anexo "O" «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom** o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **anexo O «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
 Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **anexo P – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

 (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "**anexo k" – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».**

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
 b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
 c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

18. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros. El Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El Grupo de Guardacostas de la Amazonía mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - **ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA, NIT 838.000.055-5**., la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y doce (12) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cinco (05) años más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término plazo de ejecución y cinco (05) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la *UNIDAD DELEGATARIA* podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por *UNIDAD DELEGATARIA* su monto se agotare o disminuyere.
- La *UNIDAD DELEGATARIA* se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad,

acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 4. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 6. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 7. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 8. Prever con suficiente antelación, la entrega de los resultados establecidos en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse. 12. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 17. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 18. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. 19. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

21. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En general son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del

Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

22. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOPII. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía; 2) Registro Presupuestal y 3) Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales**.**

23. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Grupo Guardacostas de la Amazonia, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

31. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo " **G** " de la presente invitación.

32. INDEMNIDAD: El Contratista se con el Grupo de Guardacostas de la Amazonía a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

33. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – el Grupo de Guardacostas de la Amazonía para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

34. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante el Grupo de Guardacostas de la Amazonía y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

35. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la el Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

36. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

37. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre el Grupo de Guardacostas de la Amazonía y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

38. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

39. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

40. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DPTO LOGISTICO (E)

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURÍDICO

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DE PRESUPUESTO

ORIGINAL FIRMADO
GESTOR DE CONTRATOS GAMA

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Leticia, Amazonas

Señores
GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA ARMADA NACIONAL
Leticia, Amazonas

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. 013-ARC-GAMA-2025, presento propuesta para "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**", por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Grupo Guardacostas de la Amazonía me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*), ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría

independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Grupo Guardacostas de la Amazonía, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)), los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NUMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

CAPITULO	FRENTE No. 1 - PROTECCIÓN DE LA LADERA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UND**	**CANT**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1.01	Realizar el levantamiento topográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable	UND	1	
1.02	Efectuar los estudios, análisis y diseños geotécnicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
1.03	Efectuar los estudios, análisis y diseños hidráulicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
1.04	Efectuar los estudios, análisis y diseños estructurales de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
1.05	Realizar plan de manejo ambiental y evaluación y gestión de tramites de licencias y/o permisos requeridos para el proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
1.06	Efectuar las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
CAPITULO	**FRENTE No. 2 – ALOJAMIENTOS MILITARES**			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UND**	**CANT**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
2.01	Realizar el levantamiento topográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable	UND	1	
2.02	Efectuar los estudios, análisis y diseños geotécnicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
2.03	Efectuar los estudios, análisis y diseños estructurales de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
2.04	Realizar plan de manejo ambiental y evaluación y gestión de tramites de licencias y/o permisos requeridos para el proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
2.05	Efectuar las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
2.06	Realización de estudio de resistividad del terreno en dos (2) puntos definidos por la supervisión del proyecto. El contratista debe utilizar el método de Wenner (cuatro electrodos), con equipo debidamente calibrado (certificado de calibración no mayor a seis meses). Se debe entregar informe técnico detallado y firmado por un ingeniero electricista, análisis e interpretación de resultados, registro fotográfico georreferenciado del proceso, y coordenadas de ubicación, en caso de que aplique la presentación de los entregables debe ser acuerdo lo exigido por el operador de red de la zona donde se realiza la medición y normativa vigente aplicada. Incluye transporte, mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	UND	1	

CAPITULO	FRENTE No. 3 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LETICIA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UND**	**CANT**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
3.01	Realizar el levantamiento topográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable	UND	1	
3.02	Efectuar los estudios, análisis y diseños geotécnicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1	
3.03	Realización de estudio de resistividad del terreno en dos (2) puntos definidos por la supervisión del proyecto. El contratista debe utilizar el método de Wenner (cuatro electrodos), con equipo debidamente calibrado (certificado de calibración no mayor a seis meses). Se debe entregar informe técnico detallado y firmado por un ingeniero electricista, análisis e interpretación de resultados, registro fotográfico georreferenciado del proceso, y coordenadas de ubicación, en caso de que aplique la presentación de los entregables debe ser acuerdo lo exigido por el operador de red de la zona donde se realiza la medición y normativa vigente aplicada. Incluye transporte, mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	UND	1	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA

El desarrollo de este proyecto involucrará los siguientes frentes:

Frente No. 1 – Protección de la ladera:

El proyecto consiste en los estudios y diseños técnicos que se requieren para la protección contra la erosión del terreno del Grupo de Guardacostas del Amazonas considerando que en el mes de marzo de 2024 se presentó la caída de la bancada lateral del costado occidental afectando talleres, bodegas colindantes.

Por lo anterior se requiere evaluar las condiciones del sitio y diseñar la obra de protección requerida ante el movimiento del terreno presentado, con el fin de evitar las fallas presentadas en la infraestructura colindante y posibles afectaciones al personal que labora en estas instalaciones.



Ilustración 1. Localización del frente No. 1

Frente No. 2 – Alojamientos militares:

El proyecto consiste en la evaluación geotécnica del terreno proyectado mediante la exploración del suelo, definiendo las condiciones del suelo y el modelo de cimentación para la infraestructura proyectada, así mismo, verificar las condiciones que puedan afectar la implantación del proyecto, tales como: deslizamiento, asentamientos diferenciales, licuación o movimientos en masa.

De igual forma, se deberá realizar el diseño estructural de la obra de contención requerida para evitar el deslizamiento y garantizar la estabilidad de taludes en laderas naturales, tomando como referencia las posibles obras adicionales de drenaje a lo largo del terreno.



Ilustración 2. Localización del frente No. 2

Frente No. 3 – Establecimiento de sanidad militar en Leticia:

El proyecto consiste en la evaluación geotécnica del terreno proyectado mediante la exploración del suelo, definiendo las condiciones del suelo y el modelo de cimentación para la infraestructura proyectada, así mismo, verificar las condiciones que puedan afectar la implantación del proyecto, tales como: deslizamiento, asentamientos diferenciales, licuación o movimientos en masa.

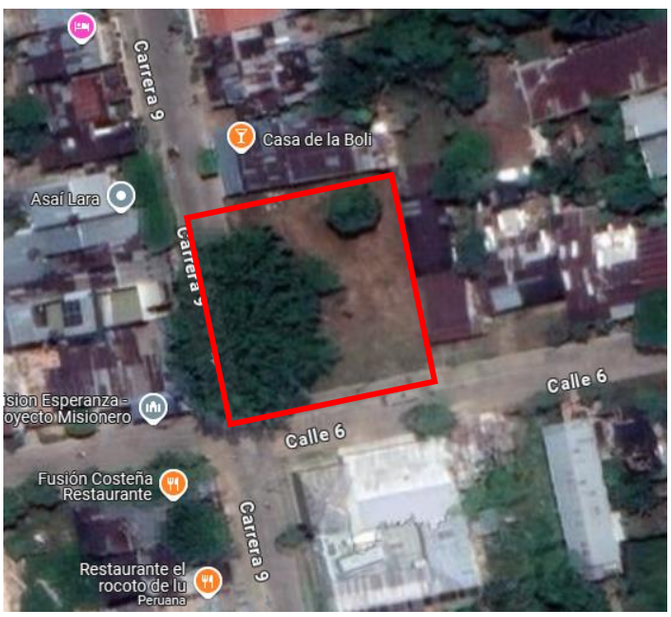


Ilustración 3. Localización del frente No. 3

Frente No. 4 – Red hidráulica, sanitaria y pluvial de las instalaciones del Grupo Guardacostas del Amazonas:

El proyecto consiste en la evaluación hidráulica del sistema que suministra cada una de las edificaciones, categorizándola de acuerdo con su condición física, materiales, calidad del agua y especificaciones técnicas del sistema, de igual forma, se entregará el proyecto de mantenimiento requerido para adecuar el sistema y se realice la conexión a la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Por otra parte, se deberá levantar las redes de drenaje urbano – alcantarillado pluvial y residual de la unidad, proyectando las actividades requeridas para la correcta disposición final de estos fluidos, de tal manera que no se presenten afectaciones posteriores con las obras marginales a efectuarse.

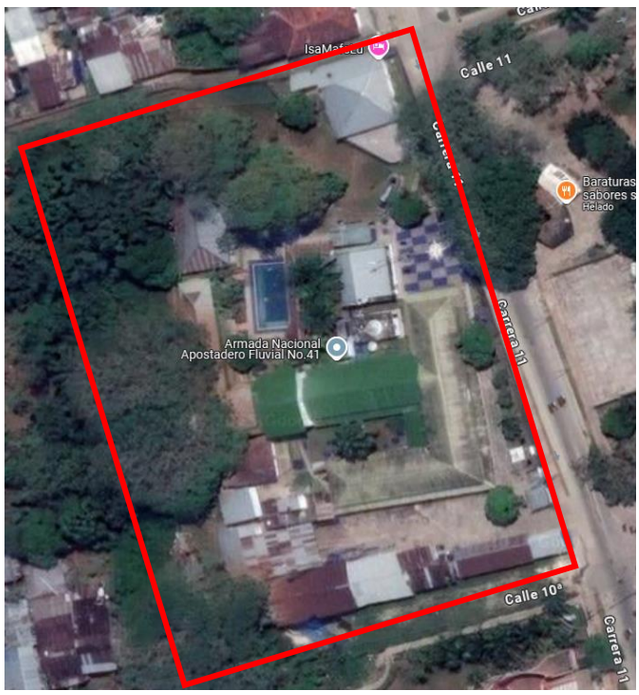


Ilustración 4. Localización del frente No. 3

2. OBJETO DEL ESTUDIO

A. Objetivo General

Establecer las condiciones topográficas, arquitectónicas, geotécnicas, resistividad eléctrica del suelo, estructurales e hidráulicas en las diferentes áreas de estudio de acuerdo con las especificaciones técnicas, proponiendo obras requeridas técnicas, económicas y ambientalmente viables.

B. Objetivos Específicos

Frente No. 1 – Protección de la ladera:

- Evaluar las condiciones geotécnicas y ambientales del terreno sur-occidental del Grupo de Guardacostas del Amazonas afectado por la caída de la bancada lateral.
- Diseñar técnicamente la obra de protección contra la erosión y movimientos del terreno para estabilizar la ladera y evitar futuras fallas.
- Proponer medidas preventivas que garanticen la seguridad del personal y la integridad de las infraestructuras colindantes.

Frente No. 2 – Alojamientos militares:

- Realizar la exploración y evaluación geotécnica del terreno proyectado para determinar sus características físicas y mecánicas.
- Definir el modelo de cimentación adecuado para la infraestructura de alojamientos militares considerando riesgos geotécnicos como deslizamientos, asentamientos diferenciales y licuación.

- Diseñar la estructura de contención y las obras de estabilización de taludes, incluyendo sistemas de drenaje, para garantizar la estabilidad de las laderas naturales.
- Determinar la resistividad eléctrica del suelo mediante medición con un telurómetro certificado y calibrado, con una vigencia no mayor a 6 meses.

Frente No. 3 – Establecimiento de sanidad militar en Leticia:

- Ejecutar la exploración y evaluación geotécnica del terreno destinado para la sanidad militar, caracterizando las condiciones del suelo.
- Determinar el modelo de cimentación óptimo para la infraestructura proyectada, evaluando riesgos como movimientos en masa, asentamientos y licuación.
- Determinar la resistividad eléctrica del suelo mediante medición con un telurómetro certificado y calibrado, con una vigencia no mayor a 6 meses.

3. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

a. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega del producto final será en Leticia – Amazonas en las instalaciones del Grupo de Guardacostas del Amazonas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Leticia, es un municipio ubicado en la región Amazónica de Colombia, localizados al Sur del país. Se encuentran en la cercanía del rio Amazonas. Las condiciones climáticas y geográficas de los municipios, por su cercanía a las fuentes hídricas fluviales presentan un alto grado de humedad.

En la zona se cuenta con dos medios de transporte, fluvial y aéreo, para el ingreso de personal y del material especializado. En la parte fluvial se denota una situación especial, puesto que, para realizar movimientos por este medio, se debe tener en cuenta el nivel del río, debido a que varía por temporadas. (En época de bajo caudal, el nivel del río baja hasta el punto de no permitir el desplazamiento de embarcación generando retrasos en las entregas de material y demás insumos).

En la zona hay presencias de bandas delincuenciales organizadas, grupos armados al margen de la ley y Grupos Armados Organizados Residuales, que operan en los cascos urbanos y rurales de los municipios, así como en las extensiones de los ríos Putumayo y Amazonas los cuales podrían generar afectaciones en el intercambio comercial en esta zona del país.

b. ANTECEDENTES

Frente No. 1 – Protección de la ladera:

En las inmediaciones del Comando de Guardacostas del Amazonas en el sector de sur-occidental, se presentó la caída de la bancada lateral del costado occidental de las instalaciones del GAMA, a causa de la inestabilidad del terreno y de las continuas lluvias, se empeoró el estado del terreno aumentando el tamaño de la socavación a causa de la escorrentía y acercando más este escenario a una posible pérdida de la estructura que se encuentra en este sector, habiéndose reducido la distancia entre las instalaciones y la zona del problema, generando afectación en Parqueaderos, bodegas, carpintería, taller de radio, oficina de la compañía de seguridad, alojamiento y baños de Infantes de Marina y el taller de motores, entre otros, perjudicando el desarrollo de las actividades propias misionales de la unidad.

Como antecedentes, se tiene que, en el 2011 se realizó un "*Estudio de suelos para la protección y estabilidad del talud en el sector occidental del GAMA*", donde recomendaron construir muros de contención. bolsacretos o gaviones, estas obras de mitigación se ejecutaron en el año 2012 en el sector occidental realizando acuerdo contrato de obra No. 348-ARC-DIABA-2012 04 muros de contención, bolsacretos, red de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, Sin embargo, el estudio de suelos realizado en ese año no abarcó el costado sur de la Estación de Guardacostas, por lo cual no se cuenta con información de este suelo en el sector y no se realizó ninguna intervención.

El día 28 de noviembre del 2021 se presentó un sismo con epicentro a 98 kilómetros al este de Santa María de Nieva, en la provincia de Condorcanqui, una de las siete que conforman el departamento de Amazonas de magnitud de 7.5, lo que afectó e incrementó de manera significativa las fallas existentes.

El día jueves 28 marzo del 2024 se llevó a cabo otra reunión con el comité de gestión de riesgo y se decidió declarar urgencia manifiesta en el municipio debido a las múltiples emergencias que se han generado como afectación por las lluvias.

En el sector se tenía un mal manejo escorrentía superficial de las aguas que drenan por la calle 10 hacia el caño que se encuentra en la parte posterior de la unidad militar, el cual ha causado también erosión sobre el sitio por la fuerza de arrastre con que llegan las aguas lluvias. Debido a tal situación, la Alcaldía municipal a través del contrato No. 816-2024 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE AGUAS LLUVVIAS Y ADECUACIÓN DE PLACAS EN LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y MANHOLE Y EMISARIO FINAL 10 SOBRE EL BARRIO VICTORIA REGIA; EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS", está adelantando obras que buscan encausar las aguas y conformar gran parte del terreno afectado a través de terrazas.

1.1.1 GESTIÓN PARA INGRESO PERSONAL CONTRATISTA:

Entendiendo que son Unidades militares, el personal ajeno a estas debe presentar la documentación exigida por la Entidad, con el fin de que se realice el estudio de seguridad, el cual tiene un período de 8 días para verificación y aprobación para el acceso a la Unidad, por lo cual se debe prever este tiempo dentro de la logística de inicio de las actividades.

Por lo anterior, el contratista debe prever dentro de su logística las situaciones anteriormente expuestas, para el ingreso de personal idóneo que realice los trabajos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de los estudios, cumpliendo así con los tiempos de ejecución acuerdo cronograma de ejecución del contrato.

c. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El equipo de consultoría y/o representante legal de la misma deberá cumplir con todas las normas de Higiene, Seguridad Industrial y Ambiente, establecidas en la ley para las personas que realicen los trabajos y para los materiales y equipos que se empleen en desarrollo del contrato de obra y garantizar la afiliación y pago total de la seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) del personal contratista y subcontratista, conforme a la normativa vigente, incluyendo la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 (modificada por la Ley 2088 de 2021), y el Decreto 780 de 2016, así como las disposiciones que las complementen, modifiquen o sustituyan

El equipo de consultoría y/o representante legal de la misma deberá cumplir todos los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y velar que sus empleados y subcontratistas cumplan las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica.

El equipo de consultoría y/o representante legal de la misma deberá mantener durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos un inspector o supervisor de seguridad industrial. Este inspector estará atento para que se tomen todas las medidas de seguridad en ejercicio de los trabajos, entre las que se destacan:

4. Uso permanente de la dotación de seguridad por parte de todos los operarios de la obra y porte de carné.
5. Mantener en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplir todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
6. Instalación de medidas de seguridad y señalización en el área de trabajo, sin afectar el transito colindante.
7. Manejo adecuado de herramientas.
8. Prevención de accidentes de trabajo mediante capacitación del personal indicando los posibles riesgos que se presenten en el desarrollo de las actividades.
9. Inspección de herramientas de trabajo.
10. Charlas de trabajo.
11. Adopción e implementación de medidas de seguridad en el manejo de escombros y residuos de la obra, si aplica.

12. Control mediante planillas de todas las actividades que eventualmente pongan en riesgo la seguridad de los operarios, las instalaciones, entre otros.

13. Verificación de las condiciones de salud de los funcionarios.

14. Demás que sean necesarias en el desarrollo de los trabajos.

Adicional a lo anterior, tomará todas las precauciones del caso para evitar causar daños y/o perjuicios al contratante o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos, así sea por acción, omisión o descuido de sus trabajadores, herramientas o equipos. Será responsable de cualquier reclamación por este concepto, con cargo a la retención de garantía sobre actas.

Se deberá emplear elementos y/o sistemas de protección que impida o minimicen los efectos ocasionados por la caída de herramientas o materiales que puedan provocar daño físico a las personas que puedan circular en las zonas bajas cercanas al sitio de la obra cuando se realicen trabajos que lo ameriten.

El contratista será responsable de la custodia y control de su equipo, herramienta y demás elementos utilizados en la ejecución de los trabajos contratados.

Los costos derivados del cumplimiento de estas actividades serán asumidos íntegramente por el contratista como parte de sus costos operativos y/o administrativos, sin generar adicionales al valor del contrato, ni afectación en la programación.

a. ASEO DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

Al finalizar cada ensayo que genere desperdicios deberá retirar del área de trabajo todo el equipo de laboratorio y equipo de toma de muestras, materiales sobrantes, escombros dejando el sitio de los trabajos en un satisfactorio estado de aseo según criterio del Supervisor. No se ejecutarán pagos separados por concepto de dichas actividades. Equipos especiales para toma de muestras y equipos de laboratorio en general y otros elementos será de entera y única responsabilidad del contratista. Las zonas aledañas que se vean afectadas por transporte de materiales y/o equipos deberán permanecer en optimo estado de limpieza.

b. ACOMPAÑAMIENTO DEL CONSULTOR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante el proceso de construcción de las obras, si se presentaren dudas o se requieran aclaraciones sobre los diseños realizados, el consultor deberá estar dispuesto a solucionarlas sin que esto signifique erogación alguna por parte de la Armada Nacional, en concordancia con lo dictado en el artículo 2 de la ley 1882 de 2028:

"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos."

Cualquier omisión en detalles constructivos, diseños, memorias de cálculo y demás información técnica que sea requerida por le entidad contratante, la Interventoría y el contratista de la obra, el consultor estará en la obligación de aclararlas sin que ello represente sobrecostos a la entidad contratante.

Se entiende que, si hay solicitud de modificación de los diseños por parte de la Armada Nacional o del Contratista responsable de la construcción, los costos que esto genere serán sufragados por quien requiera la modificación.

15. VISITA AL SITIO

Previo a la adjudicación del contrato se habilita la posibilidad de que el equipo de consultoría realice una visita al sitio con el propósito de estudiar las determinantes físicas, ambientales, climáticas, temporales, paisajísticas, de accesibilidad y de relación con el entorno.

Una vez adjudicado y se efectué la firma del acta de inicio del contrato, el consultor deberá efectuar una visita al sitio durante los primeros 05 días con el fin de:

- Determinar y evaluar las condiciones del sitio.
- Medios y rutas de movilización de la maquinaria al sitio de intervención. (En caso de que se requiera)

- Estimación de costos de los materiales con los que el consultor propondría las obras (Concreto, acero de refuerzo, enrocado, malla electrosoldada, tuberías, geotextiles, geodrenes, materiales para entibados, materiales para formaletas, materiales de relleno, entre otros), lo anterior con el fin que desde el inicio del contrato se cuenten con los insumos para realizar un diseño económicamente viable.
- Verificar maquinaria con la que se podría contar en el área, identificando los costos de alquiler de este tipo de elementos.
- Determinar puntos de conexión a servicios públicos.

Se debe entregar un informe de esta visita técnica en un periodo de 15 días calendario desde la firma del acta de inicio donde se exponga:

- Características del contrato (Numero, objeto, año)
- Condiciones del sitio: Localización, área de la zona de estudio, estado de la infraestructura colindante para cada sitio de interés.
- Medios y rutas de acceso a los sitios.
- Lugares o sitios autorizados de disposición final de residuos.
- Evaluación económica del sitio: Costos de materiales que se puedan implementar en el proyecto con sus cotizaciones correspondientes.
- Evaluación de los equipos y/o maquinaria: Costos de alquiler de maquinaria en caso de que se requiera y que se tenga un panorama de estos insumos para el desarrollo posterior de los Análisis de Precios Unitarios de cada actividad.
- Registro fotográfico
- Reporte del personal que efectúa la visita indicando nombre, cedula, carrera técnica o profesional y firma

Nota: Los costos derivados del cumplimiento de estas actividades serán asumidos íntegramente por el contratista como parte de sus costos operativos y/o administrativos, sin generar adicionales al valor del contrato, ni afectación en la programación.

16. TRAMITE LICENCIAS Y PERMISOS DE SER NECESARIOS

Será responsabilidad del consultor evaluar el Plan de Ordenamiento Territorial y usos del suelo para cada uno de los frentes, así mismo, realizar la entrega toda la documentación diligenciada e iniciar los trámites necesarios para la obtención de las licencias y/o permisos requeridos para la ejecución de las obras, realizando el acercamiento con las diferentes entidades gubernamentales, así mismo, deberá realizar el acompañamiento y asesoramiento durante las gestiones para la expedición de los permisos por parte de la Unidad.

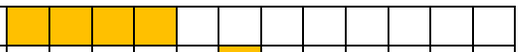
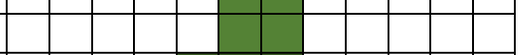
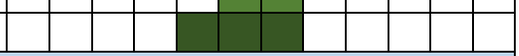
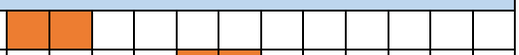
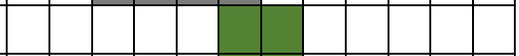
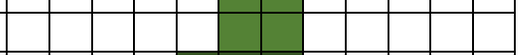
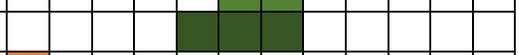
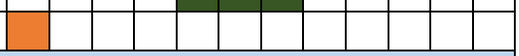
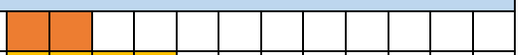
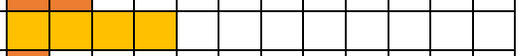
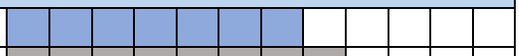
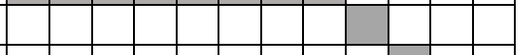
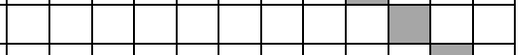
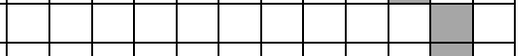
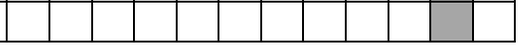
El Consultor estará en la obligación de aclarar las dudas del proyecto presentadas por la autoridad competente y entregar la documentación requerida, así como efectuar las modificaciones que la autoridad encargada de expedir los permisos exija luego de la revisión del proyecto. Lo anterior no generará costos adicionales a los cancelados por concepto de la realización de la consultoría. **El pago de la licencia será por cuenta de la Armada Nacional.**

El consultor deberá informar mediante un documento firmado por el representante legal los permisos necesarios, la documentación diligenciada, tiempos de trámites y los costos asociados a cada permiso y/o licencia requerida.

17. ETAPAS DEL PROYECTO

Posterior al acta de inicio se deberá presentar el cronograma de actividades en el programa proyecto como requisito obligatorio para el inicio de los trabajos, con plazo máximo de cinco (05) días hábiles donde se contemple lo siguiente:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	10 DÍAS	20 DÍAS	30 DÍAS	40 DÍAS	50 DÍAS	60 DÍAS	70 DÍAS	80 DÍAS	90 DÍAS	100 DÍAS	110 DÍAS	115 DÍAS
INFORME VISITA TÉCNICA	10 DÍAS												
FRENTE No. 1 - PROTECCIÓN DE LA LADERA													
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME PRELIMINAR	20 DÍAS												
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL	20 DÍAS												

EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME PRELIMINAR	40 DÍAS	
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL	10 DÍAS	
EVALUACIÓN Y DISEÑOS HIDRÁULICOS	50 DÍAS	
DISEÑOS ESTRUCTURALES	40 DÍAS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO	20 DÍAS	
CRONOGRAMA DE OBRA.	20 DÍAS	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.	30 DÍAS	
FRENTE No. 2 – ALOJAMIENTOS MILITARES		
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME PRELIMINAR	20 DÍAS	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL	20 DÍAS	
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME PRELIMINAR	40 DÍAS	
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL	10 DÍAS	
DISEÑOS ESTRUCTURALES	40 DÍAS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO	20 DÍAS	
CRONOGRAMA DE OBRA.	20 DÍAS	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.	30 DÍAS	
ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO	10 DÍAS	
FRENTE No. 3 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LETICIA		
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO – INFORME FINAL	20 DÍAS	
EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA – INFORME FINAL	40 DÍAS	
ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO	10 DÍAS	
ACTIVIDADES PARALELAS		
INFORME LICENCIAS Y/O PERMISOS	70 DÍAS	
REVISIÓN SUPERVISIÓN	10 DÍAS	
SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES	10 DÍAS	
REVISIÓN SUPERVISIÓN	10 DÍAS	
SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FINAL	10 DÍAS	
RECEPCIÓN FINAL	5 DÍAS	

18. ACTIVIDADES A EJECUTAR

a. FRENTE No. 1 - PROTECCIÓN DE LA LADERA

19. 7.1.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El trabajo consiste en realizar el levantamiento topográfico detallado de las áreas donde se desarrollará el proyecto de manera que se prevean todas las características, planimetrías, altimétricas y posicionamiento satelital (GPS) del predio y que se conozcan todas las incidencias o afectaciones de estos aspectos para el diseño y futura construcción del mismo. En este punto es importante aclarar que el área afectada es del orden de 5000 m^2, sin embargo, se deben ampliar los levantamientos hasta las áreas que considere el consultor según su juicio técnico para garantizar la correcta ejecución de los estudios y diseños. Se cumplirán los requerimientos de precisión de los equipos a utilizar y el tipo de poligonales a realizar, en este caso poligonales cerradas con ceros atrás, la ubicación estratégica de los puntos GPS serán materializados con 06 mojones (nuevos) con sus respectivas placas en bronce. Estos puntos servirán de enlace a todas las poligonales que se realicen dentro del proyecto y así avalar la precisión de los trabajos. Se debe cumplir con los requisitos definidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6271 del 2018 de estudios topográficos - numeral 7.3 Georrefenciación del Estudio Topográfico “Para satisfacer la condición 7.2 “ADOPCIÓN DE LOS DATUM HORIZONTAL Y VERTICAL OFICIALES DE COLOMBIA”, el estudio topográfico bebe densificar localmente estos sistemas de referencia oficiales mediante la materialización de puntos, creando así el marco de referencia del proyecto; de este nuevo marco partirán todas las

mediciones por realizar en el estudio topográfico cumpliendo con las especificaciones de localización geográfica del proyecto".

Las poligonales de amarre se trazan utilizando el método de Ceros Atrás. Los vértices de las poligonales se observan mediante lecturas directa e inversa del aparato y las distancias entre vértices se determinan tanto adelante como hacia atrás para evitar posibles equivocaciones en la medición de la misma.

En estos trabajos se deberá garantizar el cumplimiento de las tolerancias mínimas establecidas para los errores de cierre de poligonales y nivelación, conforme a lo dispuesto en la norma NTC 6271, específicamente en el numeral 6.3 "Clasificación de equipos" y el numeral 7.1 "Verificación de Desempeño Instrumental". Las poligonales de control deberán cerrarse en las placas de partida, asegurando una aproximación no inferior a 1:10.000.

La ubicación de los puntos con GPS deberá estar ubicados de manera estratégica para que sirvan de apoyo para todos los trabajos topográficos a realizar en la zona y garantizar su precisión y geo referenciación.

Los trabajos topográficos se realizarán en el área establecida para el emplazamiento, teniendo como punto de partida la ubicación de uno o dos puntos geodésicos certificados por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), los cuales servirán de apoyo para todas las labores y así garantizar la correcta geo-referenciación del proyecto.

Los levantamientos se deberán elaborar por medio de una Estación Total con Cartera Electrónica, codificando cada detalle levantado, de manera que exista una nomenclatura única que facilite la interpretación de las carteras. La Estación Total debe incluir la cartera electrónica interna o externa y software de proceso, acuerdo numeral 8 "Requisitos Específicos de un Estudio Topográfico" de la norma NTC 6271.

El equipo de consultoría deberá suministrar todos los servicios como son personal profesional y/o técnico y auxiliar, equipos topográficos necesarios para la realización de los levantamientos, equipos y/o software de digitalización y salida gráfica para la producción del plano topográfico del predio, así:

Personal y Equipo: Para el desarrollo de las actividades de campo, se conformará una comisión de topografía. La comisión contará con el personal profesional y personal auxiliar: Topógrafo, operador de estación, cadenero I, cadenero II y un obrero.

Los equipos a emplear son: GPS de doble frecuencia, Estación topográfica total, nivel automático, trípodes, quitasol, prismas, radios de comunicación, cinta métrica, plomadas, jalones, machetes y camioneta para el transporte del personal, equipos y/o materiales relacionados en la norma NTC 6271, numeral 6 "Instrumentación".

Dentro del levantamiento topográfico del lugar afectado por la falla de las obras de protección y las áreas adyacentes se deberá tener especial cuidado en incluir el levantamiento de redes aferentes al proyecto como redes de agua potable, redes eléctricas, redes contra incendio, redes de aguas residuales, redes de gas y demás redes que afecten e influyan en el proyecto.

Todos los movimientos de tierras deberán calcularse basados en perfiles topográficos realizados en el levantamiento topográfico. Por tanto, el personal que compone la comisión topográfica o el topógrafo netamente deberá realizar acompañamiento en el desarrollo de los trabajos geotécnicos, hidráulicos y estructurales, con el fin de que a partir de las alternativas de solución expuestas por estas áreas se realicen los respectivos planos topográficos acotados tanto en planta como en perfil de las alternativas propuestas, indicando respectivamente las áreas y cotas de excavación/relleno por medio de perfiles topográficos y los volúmenes de excavación y/o relleno.

En caso de realizar el levantamiento mediante fotogrametría, este deberá contemplar cada uno de los datos requeridos para el desarrollo del proyecto, donde se indique detalladamente cada edificación, sus linderos y el área requerida a evaluar. Todos los datos deberán ser entregados mediante planos debidamente georreferenciados, en los diferentes formatos de modelación, AutoCAD y PDF.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS
INFORME PRELIMINAR – ANTES DE ENTREGAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS

a) Se deberán presentar los certificados de calibración de los equipos por un laboratorio acreditado por el ONAC, la vigencia no deberá ser mayor a tres (3) meses para garantizar la calidad de los levantamientos. Siempre que el Consultor realice cambio de equipos de topografía, deberá presentar a la Supervisión el respectivo certificado de calibración.
b) El plano topográfico a escala 1:250 o 1:500, el cual debe contener todos los detalles de importancia existentes en la zona, tales como las curvas de nivel cada 50 cm, líneas de paramentación, edificaciones, silueta de andenes, separadores, sardineles, bermas, bordes de vía, humedal, cárcavas, cercas, torres de energía, accesorios sobre líneas matrices de redes de distribución (redes de agua potable, redes eléctricas, redes contra incendio, redes de aguas residuales, redes de gas y demás redes que afecten e influyan en el proyecto), postes, hidrantes, cajas, válvulas, bancas, cunetas, alcantarillas volúmenes de tierra desplazada y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto.
c) Copia de certificaciones IGAC de los puntos de referencia.
d) Archivos crudos y/o carteras de campo, reportes de ajustes o compensación de los datos recolectados.
e) Archivos rinex de los vértices (los crudos de los puntos monumentados).
f) Poligonales con su respectivo esquema.
g) Planos de levantamiento topográfico detallado que permita que se conozcan todas las incidencias o afectaciones para el diseño y futura construcción del mismo.
h) Perfiles topográficos para cálculo de movimientos de tierras.
i) Parámetros técnicos de cálculo
j) Métodos topográficos empleados para la planimetría y altimetría,
k) Reportes de campo y de coordenadas de las radiaciones
l) Registro fotográfico con las respectivas referencias de cada una de las imágenes.

INFORME FINAL – INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS

m) Carteras de levantamiento detallado con toda la información correspondiente a los estudios topográficos realizados, como complemento a la entrega preliminar, presentando los anexos correspondientes, incluyendo los planos topográficos definitivos y teniendo en cuenta la precisión de poligonales cerradas.
n) Topografía con la nivelación y toma de secciones definitivas de la obra.
o) Como complemento del informe topográfico final, se deben presentar los reportes, cálculos y las carteras de nivelación de toma de secciones transversales de la alternativa geométrica en planta (eje(s) de diseño) definida para adelantar las obras.
p) Plano donde se referencien los cortes, perfiles topográficos, volúmenes de excavación/rellenos, cotas de la estructura establecidas en la propuesta final, consideraciones y recomendaciones para el desarrollo de los trabajos de topografía.
q) Registro fotográfico con las respectivas referencias de cada una de las imágenes.
r) Memorial de responsabilidad donde se relacione copia de la matricula profesional.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Resolución 068 del 28 de enero de 2005. “Por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNA-SIRGAS”
- NTC 6271 del 23 de mayo de 2018 “información geográfica. Estudios topográficos”
- Resolución 1562 de 2018 del IGAC “Por el cual se definen los valores que representan la calidad de los puntos medidos en redes geodésicas y levantamientos geodésicos.”
- Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981: Reglamentan la profesión de topógrafo
- Resolución IGAC 471 del 14 de mayo de 2020, mediante la cual se define un único origen de proyección cartográfica y la cual se establece las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.

- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad firmado.

- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los **planos acotados.** Plano en su programa de modelación (Ejemplo: geodatabase), deben entregarse en formatos CAD y PDF, y se debe incluir la proyección cartográfica usada para la georreferenciación.

- El marco de referencia geodésico a utilizar deberá ser **CTM12**, garantizando así la compatibilidad de los datos con los sistemas oficiales de información geoespacial.

20. 7.1.2. EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
A partir de la información secundaria disponible (obtenida de INGEOMINAS Y IGAC), se identificarán los principales tipos de unidades geomorfológicas predominantes en la zona de estudio. Así mismo, se realizará un análisis multitemporal a partir de fotografías aéreas y el registro de rasgos o geoformas del terreno través de trabajo de campo, se realizará la identificación y georreferenciación de los procesos morfodinámicos en la zona. La calidad de la información secundaria permitirá determinar la necesidad de una exploración geotécnica para evaluar la estabilidad de la ladera y de las fuentes hídricas posibles en las zonas puntuales que se requiera intervenir. **Ensayos de laboratorio:** Se realizarán ensayos de laboratorio de las muestras de materiales de acuerdo con lo estipulado en la norma NSR10 en su título H. **Estudios de suelos:** El estudio suelos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cantidad de sondeos serán como mínimo tres (3) a 15 mts de profundidad y para definir el mayor número de sondeos se deberá tener en cuenta el área de la ejecución de las obras de tan forma que la cantidad de sondeo queden bien distribuidas en el proyecto, debe cumplir completamente el área que ocuparan la unidad o unidades de construcción contempladas para este caso. Las perforaciones requeridas para el estudio de suelos deberán ser localizadas con coordenadas ligadas al levantamiento topográfico. Las propiedades básicas para la caracterización de suelos son como mínimo, el peso específico, humedad y clasificación completa para cada uno de los estratos o unidades estratigráficas y sus distintos niveles de meteorización. Igualmente debe determinarse como mínimo las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple o corte directo en los suelos cohesivos y corte directo o SPT en suelos granulares. El estudio de suelos de igual forma se deberá incluir la caracterización geotécnica del suelo en el sector de talud, que permita realizar los análisis de estabilidad del mismo. Dentro del análisis de estabilidad del talud, se deberán contemplar las diversas cuñas de falla, definición del factor de seguridad y los empujes estáticos y dinámicos del suelo durante eventos sísmicos haciendo uso de los requerimientos de la NSR10, CCP14 o de otras normas de referencia. - **Exploración Geotécnica:** Ubicación de exploración geotécnica, ensayos de Laboratorio (Determinación de parámetros de resistencia, deformación, amenaza sísmica, análisis de estabilidad de taludes de las condiciones actuales y de las alternativas propuestas, determinación de propiedades de suelos especiales, análisis de empujes de tierra en estructuras de gravedad, análisis de estabilidad por deslizamiento o volcamiento, análisis de asentamiento. Entre los ensayos mínimos a realizar se encuentran Contenido de

Humedad, gravedad específica, granulometría, Limites de Atterberg, Contenido de Materia Orgánica, permeabilidad de cabeza variable, corte directo u otros que se requieran en el sitio o escenario encontrado.

- **Conclusiones y Recomendaciones:** Efectuar y listar las conclusiones y recomendaciones del estudio geotécnico (planteamiento y comparación de alternativas, conclusiones y recomendaciones conforme al análisis de alternativas).

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

ENTREGA INICIAL:

a) Identificación de los principales tipos de unidades geomorfológicas predominantes en la zona de estudio.
b) Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.
c) Información Geología (regional, estructural, local, geomorfología y morfodinámica, etc.) y Geotécnica secundaria disponible.
d) Análisis multitemporal a partir de fotografías aéreas y el registro de rasgos o geoformas del terreno, identificación y georreferenciación de los procesos morfo dinámicos.
e) Caracterización del tipo de suelo que se encuentra a lo largo y ancho de la ladera.
f) Relación de normatividad aplicable al proyecto.
g) Justificación de los criterios geotécnicos adoptados
h) Información sismológica aplicable al sitio del proyecto.
i) Acta de ejecución de sondeos firmada por la supervisión de la consultoría, descripción de la investigación realizada, perforaciones, tipo de equipos utilizados, ensayos realizados, profundidad del nivel freático.
j) Estratigrafía: Para cada capa se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio, siguiendo los lineamientos del Capítulo H.3 (NSR10). Para el análisis de efectos locales, la definición de tipo de suelo se debe hacer siguiendo los lineamientos del numeral A.2.4 (NSR10). Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables, y los efectos de la presencia de vegetación ó de cuerpos de agua cercanos.
k) Determinación de parámetros de resistencia, deformación, amenaza sísmica, análisis de estabilidad de taludes de las condiciones actuales y de las alternativas propuestas, determinación de propiedades de suelos especiales, análisis de empujes de tierra en estructuras de gravedad, análisis de estabilidad por deslizamiento o volcamiento, análisis de asentamiento.
l) Resultados de los ensayos de suelos. (Contenido de Humedad, gravedad específica, granulometría, Limites de Atterberg, Contenido de Materia Orgánica, permeabilidad de cabeza variable, corte directo u otros que se requieran en el sitio o escenario encontrado.)
m) Evaluación y zonificación de vulnerabilidad
n) Evaluación y zonificación de Riesgo
o) Propuesta y análisis de posibles alternativas de estabilización de la ladera y/o control de erosión.
p) Identificación de las fallas presentadas.
q) Diseño de las cimentaciones para la infraestructura existente (Bodegas, alojamientos)
r) Análisis de los problemas constructivos de las alternativas de cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes temporales de corte, la necesidad y planteamiento de alternativas de excavaciones soportadas con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalados o anclados. Se deben incluir los análisis de estabilidad y deformación de las alternativas de excavación y construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.
s) Parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto como: tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados incluyendo los diferenciales, tipos de estructuras de contención y parámetros para su diseño, perfil del suelo para el diseño sismo resistente y parámetros para análisis de interacción suelo-estructura junto con una evaluación del comportamiento del depósito de suelo o del macizo rocoso bajo la acción de cargas sísmicas así como

los límites esperados de variación de los parámetros medidos y el plan de contingencia en caso de que se excedan los valores previstos.

t) Evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros.
u) Evaluación de conexión con los muros de contención existentes.
v) Memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos, esquemas, dibujos, gráficas, fotografías, y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.
w) Recomendaciones de construcción y/o materiales.
x) Análisis de licuación y elementos que puedan afectar las estructuras propuestas.
y) Consideraciones expuestas en la lista de chequeo

ENTREGA FINAL:

z) Modelamiento en Slide o programa similar donde se evidencien los modelos de falla sin obras y con las obras propuestas.
aa) Factor de riesgo o factores de seguridad de las obras y de la estabilidad de la ladera.
bb) Asentamientos ocasionales originados en descenso del nivel freático, por la construcción de las obras y por la intervención del talud.
cc) Memorial de responsabilidad.
dd) Firma de planos de cimentación y protección ladera.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Código Colombiano de diseño de puentes CCP14
- NSR10

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.
- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad.
- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los planos acotados.
- Las medidas o datos se deben entregar con base en el Sistema Internacional de unidades o medidas.
- El informe de suelos debe venir debidamente firmado anexando la respectiva tarjeta profesional y memorial de responsabilidad profesional. Así mismo todos los anexos del estudio de suelos, relacionados con ensayos de laboratorio, deben venir debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.
- Lista de chequeo:

ACTIVIDAD DE DISEÑO	APLICA	NO APLICA	ACTIVIDAD DE DISEÑO	APLICA	NO APLICA
1. Memorial de responsabilidad del ingeniero geotecnista.			24. Recomendar tipo de material base para las losas de pavimento, espesor del mismo y ensayos que deberán realizarse para control de calidad.		
2. Análisis de posibles asentamientos en la estructura y en las obras de acabados.			25. Profundidad del nivel freático.		
3. Copia del diploma del Posgrado en geotecnia			26. Registro de perforaciones con resultado de los ensayos		
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA			27. Factor de seguridad tomado para los cálculos		
5. Copia de la tarjeta Profesional del ingeniero geotecnista.			28. Recomendaciones de cimentación del estudio de suelos		
6. Análisis de expansibilidad del suelo con sus respectivas			29. Verificación sobre agentes agresivos para el concreto en		

memorias de cálculo. (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)			el suelo como sulfatos (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
7. Planos de localización de sondeos			30. Diseño de entibado para las excavaciones (el entibado lo deben incluir en las especificaciones de las actividades que tengan excavación)		
8. Coordenadas de los sondeos			31. Aceleración pico efectiva (Aa y Av) Coeficiente de amplificación para aceleración (Fa y Fv)		
9. Resultados de ensayos de laboratorio firmados por laboratorio acreditado			32. Niveles recomendados de cimentación		
10. Capacidad de carga de los pilotes por fricción y por punta (Si aplica) según aplique anexando las respectivas memorias de cálculo. Indicar esta información a tres profundidades diferentes como soporte de la profundidad estimada del pilote. (En caso de que aplique)			33. Anexos estudio de suelos firmado por el laboratorio.		
11. Estudio de suelos firmados por el ingeniero geotecnista.			34. Cálculo del valor del coeficiente de presión activa y pasiva del suelo (Ka y Kp). También el valor de Ko.		
12. Definición y justificación del número de sondeos a ejecutar y su profundidad.			35. Definición de la clase de exposición del concreto (Tabla C.4.2.1. NSR-10) según presencia de sulfatos o fuentes de cloruros presentes en el suelo (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo).		
13. Socialización de localización de sondeos con el supervisor antes de la ejecución.			36. Valores del módulo de reacción del suelo Ks a diferentes profundidades		
14. Capacidad de soporte (CBR) de suelos			37. Capacidad portante del suelo.		
15. Descripción de la investigación realizada			38. Acta para constatar la ejecución de los sondeos del estudio de suelos firmada por el encargado del laboratorio que ejecuta los sondeos, Ing. Geotecnista y supervisor del contrato o delegado de Armada Nacional. El acta debe suscribirse en el sitio de ejecución de sondeos y anexar registro fotográfico		
16. Definición del ángulo de fricción del suelo y demás parámetros geotécnicos necesarios para el diseño.			39. Estimación de cargas a nivel de cimentación.		
17. Cantidades y profundidad de las perforaciones.			40. Parámetros geotécnicos necesarios para la estimación de fuerzas dinámicas producto del movimientos sísmicos en Valores de SPT.		
18. Recomendaciones constructivas elementos estructurales (pilotes y/o zapatas).			41. Análisis de expansibilidad del suelo. (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
19. Tipo de perfil de suelo			42. Ensayos de laboratorio debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.		
20. Tipo de equipos utilizados.			43. Análisis de licuación del suelo con sus respectivas memorias de cálculo (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		

21. Recomendaciones constructivas excavaciones y rellenos			44. Conclusiones y recomendaciones		
22. Ensayos realizados.			45. Otros		
23. Estratigrafía.					
Es importante aclarar que se debe tener en cuenta todos aquellos datos e información que se requiera para ejecutar un adecuado diseño estructural de acuerdo a las alternativas listadas previamente, sin limitarse a otra información indispensable para los diseños.					

21. 7.1.3. EVALUACIÓN Y DISEÑOS HIDRÁULICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El componente hidráulico del proyecto tiene como objetivo evaluar, diseñar y proponer soluciones técnicas que mitiguen el impacto de las cargas hidráulicas sobre la ladera en estudio, garantizando su estabilidad y protegiendo la infraestructura aledaña. Condiciones de carga hidráulica sobre la ladera Análisis de escorrentía superficial y su incidencia en la ladera. Evaluación de descargas provenientes de la red de aguas lluvias, acueducto y drenaje urbano. Modelación hidrológica e hidráulica para determinar caudales máximos y presiones ejercidas sobre la ladera. Diseño de obras de drenaje y filtración Dimensionamiento de sistemas de subdrenaje (zanjas, drenes, geodrenes, filtros) para controlar infiltración y presión de poros. Especificaciones técnicas de materiales (geotextiles, tuberías de drenaje, gravas filtrantes). Diseño de estructuras de captación y conducción de aguas superficiales y subsuperficiales. Diseño de obras de revestimiento Selección de alternativas de revestimiento (gaviones, muros en suelo reforzado, concreto lanzado, escolleras) según condiciones geotécnicas e hidráulicas. Cálculos de estabilidad bajo cargas hidráulicas y especificaciones constructivas. Diseño de obras hidráulicas para modificación de redes aledañas Rediseño o adecuación de la red de aguas lluvias, acueducto y drenaje urbano para evitar descargas críticas hacia la ladera. Propuesta de disipadores de energía, cunetas, canales o estructuras de derivación. Evaluación de afectaciones Análisis de impactos hidrológicos e hidráulicos por la intervención (cambios en flujo, erosión, sedimentación). Medidas correctivas para evitar inundaciones o socavación aguas abajo. Recomendaciones constructivas Secuencia de construcción de obras hidráulicas y de protección. Control de calidad de materiales y procedimientos (ej. colocación de filtros, impermeabilización). Memorias de responsabilidad Documento que precise los alcances, limitaciones y responsabilidades del diseño, incluyendo consideraciones legales y técnicas. Memorias de cálculo Desarrollo detallado de metodologías, fórmulas, software empleado (HEC-HMS, HEC-RAS, etc.) y resultados de modelaciones.

Registro fotográfico del levantamiento

Evidencia gráfica del estado actual de la ladera, infraestructura adyacente y puntos críticos de drenaje.

La Armada Nacional no reconocerá mayores costos al proyecto de estudios y diseños por la ejecución de estudios complementarios para ampliar la información y parámetros de las redes existentes de acueducto, aguas lluvias y aguas residuales requeridos para los diseños, ya que, estos deberán ser contemplados en la propuesta técnico-económica del consultor.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

a) Condiciones de carga hidráulica sobre la ladera (Escorrentía, descarga de la red de aguas lluvias, red de acueducto y drenaje urbano)
b) Diseño de las obras de drenaje y filtración para la obra de protección o mitigación.
c) Diseño de las obras de revestimiento que mejor se adecuen a las alternativas propuestas.
d) Diseño de las obras hidráulicas necesarias para modificar la distribución y/o descarga de las redes aledañas.
e) Diseño de conexión de redes al sistema existente.
f) Recomendaciones constructivas.
g) Memorias de responsabilidad
h) Memorias de cálculos.
i) Registro fotográfico del levantamiento realizado.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Resolución 0330 de 08 de junio de 2017.
- Resolución 799 de 09 de diciembre de 2021.
- NTC 1500 Versión 2023

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.
- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad.
- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los planos acotados.
- Las medidas o datos se deben entregar con base en el Sistema Internacional de unidades o medidas.

22. 7.1.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

En este aspecto se identificarán y analizarán los posibles efectos sobre el medio ambiente derivados por el funcionamiento del equipamiento, las medidas que pueden preverse para su mitigación y control; las cuales se enmarcan dentro de la Política Ambiental, las leyes y normas nacionales y locales sobre dicho aspecto, y estará encaminada a la restauración (donde sea necesario), y preservación de las condiciones físicas del territorio, armonizándolas con los procesos de desarrollo actuales y futuros.

De manera complementaria y durante el desarrollo del concepto de cada uno de los proyectos y redes mencionados anteriormente, se hará el Diagnóstico Ambiental, acorde con el entorno dentro del cual se desarrolla el Proyecto y las diferentes condiciones que rodean la ejecución del mismo.

El Plan de Manejo Ambiental es el conjunto de programas, proyectos y actividades, necesarios para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por el proyecto durante las diferentes etapas de construcción. Para cada impacto identificado, debe formularse como mínimo un programa y/o proyecto como medida de manejo.

Debe ser presentado en fichas y/o programas en los cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapa, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, lugar de aplicación, población beneficiada, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, indicadores de seguimiento (calificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto.

El costo total del plan de manejo ambiental debe ser incorporado dentro de los costos indirectos y debe ser acorde al valor establecido en cada una de las fichas que se precisan en el PMA.

El consultor debe especificar cuáles son los diferentes tramites que se deberán realizar ante la Corporación Autónoma Ambiental, con el fin de que a través de la consultoría sean tramitados los permisos o licencias, en caso de que el proyecto lo requiera, durante la etapa de ejecución y el uso final del proyecto. Así mismo, deberá hacer entrega de la información técnica establecida por la CAR diligenciada y que haya sido producto de los presentes estudios y diseños.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

a) Plan de manejo ambiental

Incluirá como mínimo, además de lo exigido por la CAR correspondiente a la zona, los siguientes aspectos:

- Introducción
- Objetivos del proyecto
- Justificación
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Identificación de las áreas de influencia directa e indirecta
- Línea base ambiental o descripción del medio ambiente sin el proyecto
 - Componente geosférico
 i. Geología, geomorfología y geotecnia
 ii. Suelos
 - Componente atmosférico
 - Componente hidrosférico
 - Componente biótico
 - Componente paisajístico
 - Componente socioeconómico y cultural
 - Caracterización ambiental del entorno.
- Evaluación Ambiental
- Identificación de impactos
- Discusión de resultados
- Elementos del Plan Manejo Ambiental
 - Manejo de campamento y zonas de almacenamiento
 - Manejo de maquinaria y equipos
 - Planes de ahorro y uso eficiente del agua
 - Manejo de aguas residuales
 - Manejo de escombros y materiales de construcción: Se requiere que el consultor determine el lugar certificado en el cual se van a disponer los residuos de escombros, o en su defecto, realizar el estudio de alternativas de los lugares donde se pueda realizar la disposición (adjuntar los soportes del estudio).

- Manejo de vegetación y capa orgánica
- Control de emisiones atmosféricas y ruido
- Manejo de obras en concreto
- Excavaciones y rellenos
- Manejo de aguas superficiales y subterráneas
- Señalización
- Programa de seguridad Industrial y salud ocupacional
- Programa de gestión social
- Compensaciones ambientales requeridas

- Costos y cronograma del Plan de Manejo Ambiental: Debe ser incluido dentro del presupuesto total del proyecto, como un ítem puntual.
- Análisis de riesgos y plan de contingencia
- Programa de monitoreo y seguimiento

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” o aquella que lo modifique o sustituya.
- Ley 99 DE 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- En caso de requerir licencias y/o permisos estas deberán ser tramitadas por la consultoría con sus respectivos anexos de acuerdo con las condiciones estipuladas por la Armada para el desarrollo de estos proyectos.
- El componente ambiental deberá estar aprobado por la supervisión y a su vez por la División de Gestión Ambiental de la Armada Nacional.
- La información deberá ser entregada en Geodatabase.

23. 7.1.5. DISEÑOS ESTRUCTURALES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Con base en el estudio de suelos y demás estudios particulares, se realizará el diseño de las estructuras propuestas para la protección de la ladera usando materiales tales como de piedra, concreto, geosintéticos o materiales alternativos y cualquier tipo de material que se recomiende a juicio del consultor. Los diseños se realizarán de acuerdo con el código de Puentes CCP14 o el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) según aplique.

Los diseños contemplarán las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado, los planos de diseño para la construcción de todos los elementos (si es del caso) como, obras de contención, gaviones, etc.; asimismo debe incluir las correspondientes cantidades de obra, sistema de construcción y procedimiento constructivo.

El diseño técnico deberá ser coordinado desde la perspectiva sistémica que integre los aspectos funcionales, sociales, ambientales, culturales, dentro de la racionalidad económica que demanda una obra.

Será responsabilidad del Consultor, la coordinación multidisciplinaria del proyecto. “Todos los diseños entregados deberán estar integrados de manera sistémica al yuxtaponerse”.

En esta etapa, se deberá realizar por parte del consultor una evaluación cuantitativa y cualitativa de cada una de las alternativas con su respectivo análisis soportado en modelación numérica en 2D (con obras) que incluya como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las alternativas
- Criterios de selección de las alternativas
- Análisis de las alternativas
- Análisis de la relación costo-beneficio
- Alternativa de solución.

Tomando como referencia las alternativas propuestas se realizará la exposición de las mismas a la supervisión y equipo de trabajo de la Armada, indicando la sugerida por la consultoría y el método de evaluación con el que se expone técnicamente-económicamente como la alternativa más viable.

El consultor deberá consultar toda la normatividad que pueda ser aplicable este tipo de proyectos. El cumplimiento de esta especificación o de la norma vigente, no eximirá al ingeniero estructural de realizar detalles estructurales necesarios adicionales (sin ningún costo adicional a la institución), para entregar información plasmada en esta lista o descrita en la especificación, dado el caso sea necesaria o solicitada por el personal de la Armada Nacional, en caso de no acatar las recomendaciones o solicitadas, el ingeniero deberá consignar las recomendaciones por escrito porque no acepto las solicitudes.

Para efectos del desarrollo de esta actividad se presenta el siguiente resumen de actividades:

1. Revisión y comprensión del proyecto:
 - Estudio y diagnóstico de la problemática con sus antecedentes y revisión de información existente.
 - Identificación de capacidades portantes y revisión de recomendaciones del estudio de suelos
 - Coordinación con el resto de disciplinas de diseño.
2. Definición de cargas y acciones:
 - Cargas muertas (peso propio, acabados, instalaciones).
 - Cargas vivas (uso, personas, muebles).
 - Cargas accidentales (viento, sismo, nieve si aplica).
 - Normativa aplicable (NSR-10).
3. Selección de materiales estructurales:
 - Concreto, acero, madera, mampostería, o combinaciones.
 - Resistencia de materiales (f'c, fy, etc.).
4. Modelado estructural:
 - Idealización del sistema estructural.
 - Definición de apoyos y conexiones.
 - Diagramas de líneas o modelos 3D en software.
5. Análisis estructural:
 - Determinación de fuerzas internas (axiales, cortantes, momentos).
 - Uso de métodos como análisis matricial, análisis sísmico estático o dinámico.
 - Combinaciones de cargas.
6. Diseño de elementos estructurales:

- Vigas, columnas, losas, cimentaciones (lo que aplique).
- Verificación de estados límite últimos (resistencia) y de servicio (fisuración, deformaciones).
- Cumplimiento de normas y códigos.

7. Detallado estructural:
 - Diseño de conexiones (soldadas, atornilladas, empalmadas).
 - Revisión de anclajes y apoyos.
 - Criterios de reforzamiento (si aplica).
8. Elaboración de planos estructurales:
 - Plantas de cimentación y estructura en general.
 - Detalles de refuerzo, cortes, secciones, armados.
 - Cuadros de cantidades y especificaciones técnicas.
9. Elaboración de memoria de cálculo:
 - Justificación del diseño.
 - Metodología, normativas, cargas, resultados.
 - Análisis sísmico, espectro de diseño, control de derivas (si aplica), etc.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

De manera preliminar se deberán ejecutar las siguientes actividades:

a) El consultor deberá entregar al menos 2 propuestas de solución para intervenir la zona afectada, donde se indiquen los pre diseños, modelaciones de las estructuras, riesgos asociados, costos aproximados, metodología de construcción y un cronograma estimado. Estas propuestas contemplaran las diferentes soluciones para obras de protección de ladera tales como soluciones basadas en las naturales y/o soluciones blandas, soluciones duras y demás indicadas en la literatura.

b) El consultor deberá presentar como mínimo dos alternativas de solución para el diseño y la construcción de la protección de la ladera, con un análisis costos beneficio el cual incluya los costos asociado al ciclo de vida y una matriz decisión que defina de forma clara los pros y contra de cada una de las alternativas, así como una matriz DOFA y un análisis mediante un modelo toma decisión a través de un modelo reconocido (modelo racional, racionalidad limitada, vroom-yetton, intuitivo, etc).

Una vez sea definida la alternativa de intervención y se apruebe por parte de la supervisión se deberá realizar las siguientes actividades:

c) Diseños de los elementos estructurales y no estructurales de los elementos de contención y la infraestructura colindante. El consultor podrá hacer uso del título C de la NSR-10 para efectos del diseño por durabilidad y apartes aplicables del Código de Puentes para el diseño de los elementos estructurales, mejorando el factor de seguridad de la infraestructura.

d) Entregables referenciados en la tolerancia de aceptación de este producto.

e) Diseño de estructuras de amarre o anclaje.

f) Diseño de estructuras de protección obra de protección.

g) Diseño de estructuras para protección contra la socavación de los elementos estructurales que conforman la alternativa seleccionada.

h) Diseño de obras de manejo de aguas subsuperficiales y aguas de escorrentía en concordancia con estudios hidráulicos.

i) Diseños de filtros del sistema seleccionado en concordancia con estudios hidráulicos.

j) Diseño de pilotes, tablaestacados, estructuras de contención entre otros. (Si aplica)

k) Reforzamiento de las obras de protección de ladera que permanecen estables.

l) Demás consideraciones expuestas en las listas de chequeo, memorias de cálculo y planos estructurales.

m) Detalles de cada uno de los elementos que hacen parte de las obras y acorde con las consideraciones de la supervisión.

n) Despieces, listas de aceros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos para las estructuras.

o) Cubicación de los elementos

p) Especificación técnica de materiales y procedimientos constructivos.

q) Memorias de calculo

r) Registro fotográfico (Si aplica)

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de Tránsito – CCP-14

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.
- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad.
- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los planos acotados.
- Las medidas o datos se deben entregar con base en el Sistema Internacional de unidades o medidas.
- Todos los diseños deberán estar georreferenciados
- Según la estructura a diseñar se verificará que los entregables cumplan las siguientes listas de chequeo (si aplica):

Memorias de cálculo:

ACTIVIDAD DE DISEÑO	ACTIVIDAD DE DISEÑO
1. Tabla de contenido	17. Información básica del proyecto
2. Especificación del material de acuerdo a normatividad	18. Cuadro de actividades y cantidades firmado
3. Normas y Códigos aplicables	19. Verificación y recomendaciones de requisitos de protección contra incendios acuerdo título J de la NSR10
4. Resistencias a la compresión del concreto (Fc)	20. Coeficientes de sitio Fa y Fv,
5. Parámetros geotécnicos, referenciando el estudio de suelo y el ingeniero geotecnista	21. Cuadro de volúmenes de concreto vs cuantías de acero por elemento estructural.
6. Especificaciones técnicas de las actividades firmadas	22. Parámetros Aa, Av, Ae y Ad obtenidos en los mapas de zonificación sísmica del Capítulo A.2 de la NSR10. El nivel de amenaza sísmica se clasificará como alta, intermedia o baja. En el Apéndice A-4 de la NSR10,
7. Resistencias a la Fluencia del acero (Fy)	23. Memorias de cálculo firmado
8. Evaluación de cargas	24. Memorial de responsabilidad firmado
9. Método de Diseño	25. Localizar el lugar donde se construirá la edificación dentro de los mapas de zona de amozas eólicos dados en el Capítulo B.6 de la NSR10.
10. Importancia y factor de importancia	26. Diplomas del posgrado ing estructural
11. Modelo Estructural	27. Modelo Mononobe – Okabe para definición de empujes dinámicos del suelo.
12. Cargas de diseño (Vivas, Muertas sísmicas y de viento)	28. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA
13. Memorias de cálculo estructural de todos los elementos estructurales.	29. Definición de aspectos de durabilidad

14. Diseño a cortante de vigas de anclaje del sistema de retención (refuerzo por confinamiento de columnas), mencionando el As solicitado (mínimo) y el As de los planos (Si aplica)	30. Copia de la Tarjeta Profesional
15. Despieces de aceros por elemento y especificando el peso	31. Otros
16. Método de Análisis	

Planos Estructurales:

ACTIVIDAD DE DISEÑO	ACTIVIDAD DE DISEÑO
1. Índice de Planos	18. Localización de cimentación en el proyecto
2. Localizar el lugar donde se construirá la protección de la ladera	19. Planta de cimentación (pilotes, zapatas, etc) con visto bueno geotecnista.
3. Recomendaciones en la formaleta y entibado (Si aplica)	20. Profundidades y perfiles de la cimentación con visto bueno geotecnista
4. Recomendaciones para el curado	21. Rellenos o mejoramiento del suelo recomendados por el ingeniero geotecnista con visto de este
5. Cargas de diseño (Vivas y Muertas)	22. Planta de columnas (por niveles) (Si aplica)
6. Especificación del material de acuerdo a normatividad	23. Cuadro de volúmenes de concreto vs cuantías de acero por elemento estructural.
7. Resistencias a la compresión del concreto (Fc)	24. Planta de vigas (Si aplica)
8. Recubrimientos del acero	25. Firma del Diseñador Estructural
9. Juntas de construcción y dilatación	26. Despiece de vigas (Si aplica)
10. Resistencias a la Fluencia del acero (Fy)	27. Modelo estructural
11. Recomendaciones para reparaciones de las áreas defectuosas	28. Despiece de muros estructurales
12. Parámetros geotécnicos, referenciando el estudio de suelo y el ingeniero geotecnista	29. Detalles de juntas y unión entre elementos
13. Ensayos necesarios para la recepción de las actividades	30. Detalles de reforzamiento de la infraestructura colindante.
14. Propiedades del acero estructural	31. Detalle apuntalamiento temporal
15. Detalles de juntas constructivas en muros de concretos	32. Detalles de elementos no estructurales
16. Aditivos recomendados por el diseñador estructural.	33. Cuadros de aceros
17. Propiedades del acero de refuerzo	34. Otros

24. 7.1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El procedimiento a seguir para desarrollar el presupuesto es:

Inicialmente, se definen los capítulos y actividades que compondrán el presupuesto; a partir de esto se realizan las correspondientes medidas de cantidades de obra.

Se elaborará un listado de precios de materiales básicos, el cual será la base para la posterior realización del análisis de precios unitarios, lo que definirá el costo directo. Para complementar este costo, se realizará el análisis de gastos generales, de gastos de administración, de gastos de equipos y herramientas; al igual que la definición de imprevistos y de utilidad del constructor.

La lista de precios de materiales deberá ir acompañada de fichas técnicas y cotizaciones actualizadas respectivas realizadas en el lugar del proyecto para todos los ítems que contemple el proyecto.

El Consultor deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos del proyecto: arquitectónicos, estructurales, eléctricos, etc., incluyendo tanto las zonas exteriores como interiores y todos los capítulos necesarios para la construcción y ejecución de la obra, incluyendo demoliciones (si es necesario).

Los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto se deben complementar e identificar perfectamente entre sí, de forma que cualquier detalle que se muestre en los planos debe corresponder a una actividad específica registrada tanto en el Presupuesto como en las Especificaciones Técnicas y los Análisis de Precios Unitarios.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

a) Determinación de las cantidades de obra, con sus memorias de cálculo respectivas, de acuerdo a los diferentes capítulos y etapas de cada una de las edificaciones en forma independiente, de manera que se puedan adelantar procesos de contratación de las construcciones individualmente, de acuerdo con formato de la Armada.
b) Análisis del costo de transporte de materiales desde el sitio de la compra hasta la obra.
c) Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que conforman los cuadros de cantidades de obras y que servirán de base para la elaboración de presupuesto del proyecto, con base en precios de la zona de estudio.

d) Presupuesto del Proyecto firmado: El presupuesto detallará los capítulos y sus actividades en concordancia con las cuantificaciones. Cada ítem del presupuesto deberá ir acompañado con un código que lo relacione con la especificación técnica correspondiente, estos costos deberán estar alineados a los costos de la zona y deberán estar respaldados por cotizaciones.
e) El presupuesto será discriminado en su costo directo más los costos indirectos.
f) El consultor hará un análisis de la Administración (A) de la obra, imprevistos (I) y utilidad (U) para el proyecto con el fin de obtener el presupuesto total del mismo.
g) Presupuesto requerido para interventoría, detallando profesionales requeridos, tiempos de dedicación, complementos, impuestos y demás costos asociados al valor del proyecto.
h) Especificaciones técnicas constructivas y de materiales a utilizar por especialidad, así como las especificaciones técnicas particulares para la realización de los trabajos. Cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto de obra debe estar acompañado de una especificación técnica acuerdo formato entregado por la Armada Nacional.
i) Recomendaciones constructivas por especialidad.
j) Memorial de responsabilidad del profesional que ejecuta el presupuesto.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Los planos, Especificaciones Técnicas, Cantidades de Obra y Presupuesto se deben complementar e identificar perfectamente entre sí, de forma que cualquier detalle que se muestre en los planos debe corresponder a una actividad específica registrada en el Presupuesto, Cantidades de obra, Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios. **La numeración de las especificaciones debe ser igual a la del cuadro de cantidades de obra.**
- El presupuesto deberá ir firmado por el profesional que lo desarrolla y por el director de Estudios
- No se reciben actividades globales, todas las actividades deberán estar sustentadas con sus respectivas memorias de cálculo.
- El anexo técnico se deberá realizar por medio de actividades de obra y no por materiales de construcción.

25. 7.1.7. CRONOGRAMA DE OBRA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se deberá realizar un cronograma de obra elaborado en Project o similar de la alternativa propuesta por el consultor.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

a) Listado de actividades con estimación de duraciones esperadas con uso de la distribución PERT beta-normal.
b) Línea base tiempo
c) Diagrama de Red
d) Diagrama de Gantt
e) Nivelación de recursos y uso de recursos (Humanos, materiales, Físicos, Financieros, etc…)
f) Ruta crítica
g) Rendimientos de actividades de obra
h) Asignación de recursos (mano de obra y maquinaria),
i) Flujo de caja del proyecto.
j) Curva S del proyecto

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- El cronograma deberá estar firmado por el grupo de profesionales que lo elaboraron.

a. FRENTE NO. 2 – ALOJAMIENTOS MILITARES

26. 7.2.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El trabajo consiste en realizar el levantamiento topográfico detallado de las áreas donde se desarrollará el proyecto de manera que se prevean todas las características, planimetrías, altimétricas y posicionamiento satelital (GPS) del predio y que se conozcan todas las incidencias o afectaciones de estos aspectos para el diseño y futura construcción del mismo. En este punto es importante aclarar que el área afectada es del orden de 5000 m^2, sin embargo, se deben ampliar los levantamientos hasta las áreas que considere el consultor según su juicio técnico para garantizar la correcta ejecución de los estudios y diseños. Se cumplirán los requerimientos de precisión de los equipos a utilizar y el tipo de poligonales a realizar, en este caso poligonales cerradas con ceros atrás, la ubicación estratégica de los puntos GPS serán materializados con 06 mojones (nuevos) con sus respectivas placas en bronce. Estos puntos servirán de enlace a todas las poligonales que se realicen dentro del proyecto y así avalar la precisión de los trabajos. Se debe cumplir con los requisitos definidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6271 del 2018 de estudios topográficos - numeral 7.3 Georrefenciación del Estudio Topográfico “Para satisfacer la condición 7.2 “ADOPCIÓN DE LOS DATUM HORIZONTAL Y VERTICAL OFICIALES DE COLOMBIA”, el estudio topográfico bebe densificar localmente estos sistemas de referencia oficiales mediante la materialización de puntos, creando así el marco de referencia del proyecto; de este nuevo marco partirán todas las mediciones por realizar en el estudio topográfico cumpliendo con las especificaciones de localización geográfica del proyecto”. Las poligonales de amarre se trazan utilizando el método de Ceros Atrás. Los vértices de las poligonales se observan mediante lecturas directa e inversa del aparato y las distancias entre vértices se determinan tanto adelante como hacia atrás para evitar posibles equivocaciones en la medición de la misma. En estos trabajos se deberá garantizar el cumplimiento de las tolerancias mínimas establecidas para los errores de cierre de poligonales y nivelación, conforme a lo dispuesto en la norma NTC 6271, específicamente en el numeral 6.3 “Clasificación de equipos” y el numeral 7.1 “Verificación de Desempeño Instrumental”. Las poligonales de control deberán cerrarse en las placas de partida, asegurando una aproximación no inferior a 1:10.000. La ubicación de los puntos con GPS deberá estar ubicados de manera estratégica para que sirvan de apoyo para todos los trabajos topográficos a realizar en la zona y garantizar su precisión y geo referenciación. Los trabajos topográficos se realizarán en el área establecida para el emplazamiento, teniendo como punto de partida la ubicación de uno o dos puntos geodésicos certificados por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), los cuales servirán de apoyo para todas las labores y así garantizar la correcta geo-referenciación del proyecto. Los levantamientos se deberán elaborar por medio de una Estación Total con Cartera Electrónica, codificando cada detalle levantado, de manera que exista una nomenclatura única que facilite la interpretación de las carteras. La Estación Total debe incluir la cartera electrónica interna o externa y software de proceso, acuerdo numeral 8 “Requisitos Específicos de un Estudio Topográfico” de la norma NTC 6271. El equipo de consultoría deberá suministrar todos los servicios como son personal profesional y/o técnico y auxiliar, equipos topográficos necesarios para la realización de los levantamientos, equipos y/o software de digitalización y salida gráfica para la producción del plano topográfico del predio, así: **Personal y Equipo:** Para el desarrollo de las actividades de campo, se conformará una comisión de topografía. La comisión contará con el personal profesional y personal auxiliar: Topógrafo, operador de estación, cadenero I, cadenero II y un obrero. **Los equipos a emplear son:** GPS de doble frecuencia, Estación topográfica total, nivel automático, trípodes, quitasol, prismas, radios de comunicación, cinta métrica, plomadas, jalones, machetes y camioneta para el transporte del personal, equipos y/o materiales relacionados en la norma NTC 6271, numeral 6 “Instrumentación”.

Dentro del levantamiento topográfico del lugar afectado por la falla de las obras de protección y las áreas adyacentes se deberá tener especial cuidado en incluir el levantamiento de redes aferentes al proyecto como redes de agua potable, redes eléctricas, redes contra incendio, redes de aguas residuales, redes de gas y demás redes que afecten e influyan en el proyecto.

Todos los movimientos de tierras deberán calcularse basados en perfiles topográficos realizados en el levantamiento topográfico. Por tanto, el personal que compone la comisión topográfica o el topógrafo netamente deberá realizar acompañamiento en el desarrollo de los trabajos geotécnicos, hidráulicos y estructurales, con el fin de que a partir de las alternativas de solución expuestas por estas áreas se realicen los respectivos planos topográficos acotados tanto en planta como en perfil de las alternativas propuestas, indicando respectivamente las áreas y cotas de excavación/relleno por medio de perfiles topográficos y los volúmenes de excavación y/o relleno.

En caso de realizar el levantamiento mediante fotogrametría, este deberá contemplar cada uno de los datos requeridos para el desarrollo del proyecto, donde se indique detalladamente cada edificación, sus linderos y el área requerida a evaluar. Todos los datos deberán ser entregados mediante planos debidamente georreferenciados, en los diferentes formatos de modelación, AutoCAD y PDF.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

INFORME PRELIMINAR – ANTES DE ENTREGAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS

s) Se deberán presentar los certificados de calibración de los equipos por un laboratorio acreditado por el ONAC, la vigencia no deberá ser mayor a tres (3) meses para garantizar la calidad de los levantamientos. Siempre que el Consultor realice cambio de equipos de topografía, deberá presentar a la Supervisión el respectivo certificado de calibración.
t) El plano topográfico a escala 1:250 o 1:500, el cual debe contener todos los detalles de importancia existentes en la zona, tales como las curvas de nivel cada 50 cm, líneas de paramentación, edificaciones, silueta de andenes, separadores, sardineles, bermas, bordes de vía, humedal, cárcavas, cercas, torres de energía, accesorios sobre líneas matrices de redes de distribución (redes de agua potable, redes eléctricas, redes contra incendio, redes de aguas residuales, redes de gas y demás redes que afecten e influyan en el proyecto), postes, hidrantes, cajas, válvulas, bancas, cunetas, alcantarillas volúmenes de tierra desplazada y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto.
u) Copia de certificaciones IGAC de los puntos de referencia.
v) Archivos crudos y/o carteras de campo, reportes de ajustes o compensación de los datos recolectados.
w) Archivos rinex de los vértices (los crudos de los puntos monumentados).
x) Poligonales con su respectivo esquema.
y) Planos de levantamiento topográfico detallado que permita que se conozcan todas las incidencias o afectaciones para el diseño y futura construcción del mismo.
z) Perfiles topográficos para cálculo de movimientos de tierras.
aa) Parámetros técnicos de cálculo
bb) Métodos topográficos empleados para la planimetría y altimetría,
cc) Reportes de campo y de coordenadas de las radiaciones
dd) Registro fotográfico con las respectivas referencias de cada una de las imágenes.

INFORME FINAL – INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS

ee) Carteras de levantamiento detallado con toda la información correspondiente a los estudios topográficos realizados, como complemento a la entrega preliminar, presentando los anexos correspondientes, incluyendo los planos topográficos definitivos y teniendo en cuenta la precisión de poligonales cerradas.
ff) Topografía con la nivelación y toma de secciones definitivas de la obra.
gg) Como complemento del informe topográfico final, se deben presentar los reportes, cálculos y las carteras de nivelación de toma de secciones transversales de la alternativa geométrica en planta (eje(s) de diseño) definida para adelantar las obras.
hh) Plano donde se referencien los cortes, perfiles topográficos, volúmenes de excavación/rellenos, cotas de la estructura establecidas en la propuesta final, consideraciones y recomendaciones para el desarrollo de los trabajos de topografía.

ii) Registro fotográfico con las respectivas referencias de cada una de las imágenes.
jj) Memorial de responsabilidad donde se relacione copia de la matricula profesional.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Resolución 068 del 28 de enero de 2005. “Por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNA-SIRGAS”
- NTC 6271 del 23 de mayo de 2018 “información geográfica. Estudios topográficos”
- Resolución 1562 de 2018 del IGAC “Por el cual se definen los valores que representan la calidad de los puntos medidos en redes geodésicas y levantamientos geodésicos.”
- Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981: Reglamentan la profesión de topógrafo
- Resolución IGAC 471 del 14 de mayo de 2020, mediante la cual se define un único origen de proyección cartográfica y la cual se establece las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.

- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad firmado.

- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los **planos acotados.** Plano en su programa de modelación (Ejemplo: geodatabase), deben entregarse en formatos CAD y PDF, y se debe incluir la proyección cartográfica usada para la georreferenciación.

- El marco de referencia geodésico a utilizar deberá ser **CTM12**, garantizando así la compatibilidad de los datos con los sistemas oficiales de información geoespacial.

27. 7.2.2. EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Ensayos de laboratorio:

Se realizarán ensayos de laboratorio de las muestras de materiales de acuerdo con lo estipulado en la norma NSR10 en su título H.

Estudios de suelos:

El estudio suelos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cantidad de sondeos serán como mínimo tres (3) a 15 mts de profundidad y para definir el mayor número de sondeos se deberá tener en cuenta el área de la ejecución de las obras de tan forma que la cantidad de sondeo queden bien distribuidas en el proyecto, debe cumplir completamente el área que ocuparan la unidad o unidades de construcción contempladas para este caso. Las perforaciones requeridas para el estudio de suelos deberán ser localizadas con coordenadas ligadas al levantamiento topográfico.

Las propiedades básicas para la caracterización de suelos son como mínimo, el peso específico, humedad y clasificación completa para cada uno de los estratos o unidades estratigráficas y sus distintos niveles de meteorización. Igualmente debe determinarse como mínimo las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple o corte directo en los suelos cohesivos y corte directo o SPT en suelos granulares.

El estudio de suelos de igual forma se deberá incluir la caracterización geotécnica del suelo en el sector de talud, que permita realizar los análisis de estabilidad del mismo. Dentro del análisis de estabilidad del talud, se deberán contemplar las diversas cuñas de falla, definición del factor de seguridad y los empujes

estáticos y dinámicos del suelo durante eventos sísmicos haciendo uso de los requerimientos de la NSR10, CCP14 o de otras normas de referencia.

- **Exploración Geotécnica:** Ubicación de exploración geotécnica, ensayos de Laboratorio (Determinación de parámetros de resistencia, deformación, amenaza sísmica, análisis de estabilidad de taludes de las condiciones actuales y de las alternativas propuestas, determinación de propiedades de suelos especiales, análisis de empujes de tierra en estructuras de gravedad, análisis de estabilidad por deslizamiento o volcamiento, análisis de asentamiento. Entre los ensayos mínimos a realizar se encuentran Contenido de Humedad, gravedad específica, granulometría, Limites de Atterberg, Contenido de Materia Orgánica, permeabilidad de cabeza variable, corte directo u otros que se requieran en el sitio o escenario encontrado.

- **Conclusiones y Recomendaciones:** Efectuar y listar las conclusiones y recomendaciones del estudio geotécnico (planteamiento y comparación de alternativas, conclusiones y recomendaciones conforme al análisis de alternativas).

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

ENTREGA INICIAL:

a) Identificación de los principales tipos de unidades geomorfológicas predominantes en la zona de estudio.
b) Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.
c) Información Geología (regional, estructural, local, geomorfología y morfodinámica, etc.) y Geotécnica secundaria disponible.
d) Análisis multitemporal a partir de fotografías aéreas y el registro de rasgos o geoformas del terreno, identificación y georreferenciación de los procesos morfo dinámicos.
e) Caracterización del tipo de suelo que se encuentra a lo largo y ancho de la ladera.
f) Relación de normatividad aplicable al proyecto.
g) Justificación de los criterios geotécnicos adoptados
h) Información sismológica aplicable al sitio del proyecto.
i) Acta de ejecución de sondeos firmada por la supervisión de la consultoría, descripción de la investigación realizada, perforaciones, tipo de equipos utilizados, ensayos realizados, profundidad del nivel freático.
j) Estratigrafía: Para cada capa se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio, siguiendo los lineamientos del Capítulo H.3 (NSR10). Para el análisis de efectos locales, la definición de tipo de suelo se debe hacer siguiendo los lineamientos del numeral A.2.4 (NSR10). Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables, y los efectos de la presencia de vegetación ó de cuerpos de agua cercanos.
k) Determinación de parámetros de resistencia, deformación, amenaza sísmica, análisis de estabilidad de taludes de las condiciones actuales y de las alternativas propuestas, determinación de propiedades de suelos especiales, análisis de empujes de tierra en estructuras de gravedad, análisis de estabilidad por deslizamiento o volcamiento, análisis de asentamiento.
l) Resultados de los ensayos de suelos. (Contenido de Humedad, gravedad específica, granulometría, Limites de Atterberg, Contenido de Materia Orgánica, permeabilidad de cabeza variable, corte directo u otros que se requieran en el sitio o escenario encontrado.)
m) Evaluación y zonificación de vulnerabilidad
n) Evaluación y zonificación de Riesgo
o) Propuesta y análisis de posibles alternativas de estabilización de la ladera y/o control de erosión.
p) Identificación de las fallas presentadas.
q) Diseño de las cimentaciones para la infraestructura requerida.
r) Análisis de los problemas constructivos de las alternativas de cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes temporales de corte, la necesidad y planteamiento de alternativas de excavaciones soportadas con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalados o anclados. Se deben incluir los análisis de estabilidad y deformación de las alternativas de excavación y

construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.

s) Parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto como: tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados incluyendo los diferenciales, tipos de estructuras de contención y parámetros para su diseño, perfil del suelo para el diseño sismo resistente y parámetros para análisis de interacción suelo-estructura junto con una evaluación del comportamiento del depósito de suelo o del macizo rocoso bajo la acción de cargas sísmicas así como los límites esperados de variación de los parámetros medidos y el plan de contingencia en caso de que se excedan los valores previstos.

t) Evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros.

u) Memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos, esquemas, dibujos, gráficas, fotografías, y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.

v) Recomendaciones de construcción y/o materiales.

w) Análisis de licuación y elementos que puedan afectar las estructuras propuestas.

x) Consideraciones expuestas en la lista de chequeo

ENTREGA FINAL:

y) Modelamiento en Slide o programa similar donde se evidencien los modelos de falla sin obras y con las obras propuestas.

z) Factor de riesgo o factores de seguridad de las obras y de la estabilidad de la ladera.

aa) Asentamientos ocasionales originados en descenso del nivel freático, por la construcción de las obras y por la intervención del talud.

bb) Memorial de responsabilidad

cc) Firma de planos de cimentación estructurales y protección ladera.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Código Colombiano de diseño de puentes CCP14
- NSR10

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.
- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad.
- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los planos acotados.
- Las medidas o datos se deben entregar con base en el Sistema Internacional de unidades o medidas.
- El informe de suelos debe venir debidamente firmado anexando la respectiva tarjeta profesional y memorial de responsabilidad profesional. Así mismo todos los anexos del estudio de suelos, relacionados con ensayos de laboratorio, deben venir debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.
- Lista de chequeo:

ACTIVIDAD DE DISEÑO	APLICA	NO APLICA	ACTIVIDAD DE DISEÑO	APLICA	NO APLICA
1. Memorial de responsabilidad del ingeniero geotecnista.			24. Recomendar tipo de material base para las losas de pavimento, espesor del mismo y ensayos que deberán realizarse para control de calidad.		
2. Análisis de posibles asentamientos en la estructura y en las obras de acabados.			25. Profundidad del nivel freático.		
3. Copia del diploma del Posgrado en geotecnia			26. Registro de perforaciones con resultado de los ensayos		

4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA			27. Factor de seguridad tomado para los cálculos		
5. Copia de la tarjeta Profesional del ingeniero geotecnista.			28. Recomendaciones de cimentación del estudio de suelos		
6. Análisis de expansibilidad del suelo con sus respectivas memorias de cálculo. (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)			29. Verificación sobre agentes agresivos para el concreto en el suelo como sulfatos (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
7. Planos de localización de sondeos			30. Diseño de entibado para las excavaciones (el entibado lo deben incluir en las especificaciones de las actividades que tengan excavación)		
8. Coordenadas de los sondeos			31. Aceleración pico efectiva (Aa y Av) Coeficiente de amplificación para aceleración (Fa y Fv)		
9. Resultados de ensayos de laboratorio firmados por laboratorio acreditado			32. Niveles recomendados de cimentación		
10. Capacidad de carga de los pilotes por fricción y por punta (Si aplica) según aplique anexando las respectivas memorias de cálculo. Indicar esta información a tres profundidades diferentes como soporte de la profundidad estimada del pilote. (En caso de que aplique)			33. Anexos estudio de suelos firmado por el laboratorio.		
11. Estudio de suelos firmados por el ingeniero geotecnista.			34. Cálculo del valor del coeficiente de presión activa y pasiva del suelo (Ka y Kp). También el valor de Ko.		
12. Definición y justificación del número de sondeos a ejecutar y su profundidad.			35. Definición de la clase de exposición del concreto (Tabla C.4.2.1. NSR-10) según presencia de sulfatos o fuentes de cloruros presentes en el suelo (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo).		
13. Socialización de localización de sondeos con el supervisor antes de la ejecución.			36. Valores del módulo de reacción del suelo Ks a diferentes profundidades		
14. Capacidad de soporte (CBR) de suelos			37. Capacidad portante del suelo.		
15. Descripción de la investigación realizada			38. Acta para constatar la ejecución de los sondeos del estudio de suelos firmada por el encargado del laboratorio que ejecuta los sondeos, Ing. Geotecnista y supervisor del contrato o delegado de Armada Nacional. El acta debe suscribirse en el sitio de ejecución de sondeos y anexar registro fotográfico		
16. Definición del ángulo de fricción del suelo y demás parámetros geotécnicos necesarios para el diseño.			39. Estimación de cargas a nivel de cimentación.		
17. Cantidades y profundidad de las perforaciones.			40. Parámetros geotécnicos necesarios para la estimación de fuerzas dinámicas producto del movimientos sísmicos en Valores de SPT.		
18. Recomendaciones constructivas elementos estructurales (pilotes y/o zapatas).			41. Análisis de expansibilidad del suelo. (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		

19. Tipo de perfil de suelo			42. Ensayos de laboratorio debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.		
20. Tipo de equipos utilizados.			43. Análisis de licuación del suelo con sus respectivas memorias de cálculo (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
21. Recomendaciones constructivas excavaciones y rellenos			44. Conclusiones y recomendaciones		
22. Ensayos realizados.			45. Otros		
23. Estratigrafía.					
Es importante aclarar que se debe tener en cuenta todos aquellos datos e información que se requiera para ejecutar un adecuado diseño estructural de acuerdo a las alternativas listadas previamente, sin limitarse a otra información indispensable para los diseños.					

28. 7.2.3. DISEÑOS ESTRUCTURALES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Con base en el estudio de suelos y demás estudios particulares, se realizará el diseño de las estructuras propuestas para la protección de la ladera usando materiales tales como de piedra, concreto, geosintéticos o materiales alternativos y cualquier tipo de material que se recomiende a juicio del consultor. Los diseños se realizarán de acuerdo con el código de Puentes CCP14 o el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) según aplique.

Los diseños contemplarán las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado, los planos de diseño para la construcción de todos los elementos (si es del caso) como, obras de contención, gaviones, etc.; asimismo debe incluir las correspondientes cantidades de obra, sistema de construcción y procedimiento constructivo.

El diseño técnico deberá ser coordinado desde la perspectiva sistémica que integre los aspectos funcionales, sociales, ambientales, culturales, dentro de la racionalidad económica que demanda una obra.

Será responsabilidad del Consultor, la coordinación multidisciplinaria del proyecto. “Todos los diseños entregados deberán estar integrados de manera sistémica al yuxtaponerse”.

En esta etapa, se deberá realizar por parte del consultor una evaluación cuantitativa y cualitativa de cada una de las alternativas con su respectivo análisis soportado en modelación numérica en 2D (con obras) que incluya como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las alternativas
- Criterios de selección de las alternativas
- Análisis de las alternativas
- Análisis de la relación costo-beneficio
- Alternativa de solución.

Tomando como referencia las alternativas propuestas se realizará la exposición de las mismas a la supervisión y equipo de trabajo de la Armada, indicando la sugerida por la consultoría y el método de evaluación con el que se expone técnicamente-económicamente como la alternativa más viable.

El consultor deberá consultar toda la normatividad que pueda ser aplicable este tipo de proyectos. El cumplimiento de esta especificación o de la norma vigente, no eximirá al ingeniero estructural de realizar detalles estructurales necesarios adicionales (sin ningún costo adicional a la institución), para entregar información plasmada en esta lista o descrita en la especificación, dado el caso sea necesaria o solicitada por el personal de la Armada Nacional, en caso de no acatar las recomendaciones o solicitadas, el ingeniero deberá consignar las recomendaciones por escrito porque no acepto las solicitudes.

Para efectos del desarrollo de esta actividad se presenta el siguiente resumen de actividades:

2. Revisión y comprensión del proyecto:

- Estudio y diagnóstico de la problemática con sus antecedentes y revisión de información existente.

- Identificación de capacidades portantes y revisión de recomendaciones del estudio de suelos
- Coordinación con el resto de disciplinas de diseño.

3. Definición de cargas y acciones:
 - Cargas muertas (peso propio, acabados, instalaciones).
 - Cargas vivas (uso, personas, muebles).
 - Cargas accidentales (viento, sismo, nieve si aplica).
 - Normativa aplicable (NSR-10).
4. Selección de materiales estructurales:
 - Concreto, acero, madera, mampostería, o combinaciones.
 - Resistencia de materiales (f'c, fy, etc.).
5. Modelado estructural:
 - Idealización del sistema estructural.
 - Definición de apoyos y conexiones.
 - Diagramas de líneas o modelos 3D en software.
6. Análisis estructural:
 - Determinación de fuerzas internas (axiales, cortantes, momentos).
 - Uso de métodos como análisis matricial, análisis sísmico estático o dinámico.
 - Combinaciones de cargas.
7. Diseño de elementos estructurales:
 - Vigas, columnas, losas, cimentaciones (lo que aplique).
 - Verificación de estados límite últimos (resistencia) y de servicio (fisuración, deformaciones).
 - Cumplimiento de normas y códigos.
8. Detallado estructural:
 - Diseño de conexiones (soldadas, atornilladas, empalmadas).
 - Revisión de anclajes y apoyos.
 - Criterios de reforzamiento (si aplica).
9. Elaboración de planos estructurales:
 - Plantas de cimentación y estructura en general.
 - Detalles de refuerzo, cortes, secciones, armados.
 - Cuadros de cantidades y especificaciones técnicas.
10. Elaboración de memoria de cálculo:
 - Justificación del diseño.
 - Metodología, normativas, cargas, resultados.
 - Análisis sísmico, espectro de diseño, control de derivas (si aplica), etc.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

De manera preliminar se deberán ejecutar las siguientes actividades:

s) El consultor deberá entregar al menos 2 propuestas de solución para intervenir la zona afectada, donde se indiquen los pre diseños, modelaciones de las estructuras, riesgos asociados, costos aproximados, metodología de construcción y un cronograma estimado. Estas propuestas contemplaran las diferentes soluciones para obras de protección de ladera tales como soluciones basadas en las naturales y/o soluciones blandas, soluciones duras y demás indicadas en la literatura.

t) El consultor deberá presentar como mínimo dos alternativas de solución para el diseño y la construcción de la protección de la ladera, con un análisis costos beneficio el cual incluya los costos asociado al ciclo de vida y una matriz decisión que defina de forma clara los pros y contra de cada una de las alternativas, así como una matriz DOFA y un análisis mediante un modelo toma decisión a través de un modelo reconocido (modelo racional, racionalidad limitada, vroom-yetton, intuitivo, etc).

Una vez sea definida la alternativa de intervención y se apruebe por parte de la supervisión se deberá realizar las siguientes actividades:

u) Diseños de los elementos estructurales y no estructurales de los elementos de contención y la infraestructura colindante. El consultor podrá hacer uso del título C de la NSR-10 para efectos del diseño por durabilidad y apartes aplicables del Código de Puentes para el diseño de los elementos estructurales, mejorando el factor de seguridad de la infraestructura.

v) Entregables referenciados en la tolerancia de aceptación de este producto.

w) Diseño de estructuras de amarre o anclaje.

x) Diseño de estructuras de protección obra de protección.

y) Diseño de estructuras para protección contra la socavación de los elementos estructurales que conforman la alternativa seleccionada.

z) Diseño de obras de manejo de aguas subsuperficiales y aguas de escorrentía en concordancia con estudios hidráulicos.

aa) Diseños de filtros del sistema seleccionado en concordancia con estudios hidráulicos.

bb) Diseño de pilotes, tablaestacados, estructuras de contención entre otros. (Si aplica)

cc) Reforzamiento de las obras de protección de ladera que permanecen estables.

dd) Demás consideraciones expuestas en las listas de chequeo, memorias de cálculo y planos estructurales.

ee) Detalles de cada uno de los elementos que hacen parte de las obras y acorde con las consideraciones de la supervisión.

ff) Despieces, listas de aceros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos para las estructuras.

gg) Cubicación de los elementos

hh) Especificación técnica de materiales y procedimientos constructivos.

ii) Memorias de calculo

jj) Registro fotográfico (Si aplica)

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para Vías con Bajos, Medios y Altos Volúmenes de Tránsito – CCP-14

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.

- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad.
- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los planos acotados.
- Las medidas o datos se deben entregar con base en el Sistema Internacional de unidades o medidas.
- Todos los diseños deberán estar georreferenciados
- Según la estructura a diseñar se verificará que los entregables cumplan las siguientes listas de chequeo (si aplica):

Memorias de cálculo:

ACTIVIDAD DE DISEÑO	ACTIVIDAD DE DISEÑO
1. Tabla de contenido	17. Información básica del proyecto
2. Especificación del material de acuerdo a normatividad	18. Cuadro de actividades y cantidades firmado
3. Normas y Códigos aplicables	19. Verificación y recomendaciones de requisitos de protección contra incendios acuerdo título J de la NSR10
4. Resistencias a la compresión del concreto (Fc)	20. Coeficientes de sitio Fa y Fv,
5. Parámetros geotécnicos, referenciando el estudio de suelo y el ingeniero geotecnista	21. Cuadro de volúmenes de concreto vs cuantías de acero por elemento estructural.
6. Especificaciones técnicas de las actividades firmadas	22. Parámetros Aa, Av, Ae y Ad obtenidos en los mapas de zonificación sísmica del Capítulo A.2 de la NSR10. El nivel de amenaza sísmica se clasificará como alta, intermedia o baja. En el Apéndice A-4 de la NSR10,
7. Resistencias a la Fluencia del acero (Fy)	23. Memorias de cálculo firmado
8. Evaluación de cargas	24. Memorial de responsabilidad firmado
9. Método de Diseño	25. Localizar el lugar donde se construirá la edificación dentro de los mapas de zona de amozas eólicos dados en el Capítulo B.6 de la NSR10.
10. Importancia y factor de importancia	26. Diplomas del posgrado ing estructural
11. Modelo Estructural	27. Modelo Mononobe – Okabe para definición de empujes dinámicos del suelo.
12. Cargas de diseño (Vivas, Muertas sísmicas y de viento)	28. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA
13. Memorias de cálculo estructural de todos los elementos estructurales.	29. Definición de aspectos de durabilidad
14. Diseño a cortante de vigas de anclaje del sistema de retención (refuerzo por confinamiento de columnas), mencionando el As solicitado (mínimo) y el As de los planos (Si aplica)	30. Copia de la Tarjeta Profesional
15. Despieces de aceros por elemento y especificando el peso	31. Otros
16. Método de Análisis	

Planos Estructurales:

ACTIVIDAD DE DISEÑO	ACTIVIDAD DE DISEÑO
1. Índice de Planos	18. Localización de cimentación en el proyecto
2. Localizar el lugar donde se construirá la protección de la ladera	19. Planta de cimentación (pilotes, zapatas, etc) con visto bueno geotecnista.
3. Recomendaciones en la formaleta y entibado (Si aplica)	20. Profundidades y perfiles de la cimentación con visto bueno geotecnista
4. Recomendaciones para el curado	21. Rellenos o mejoramiento del suelo recomendados por el ingeniero geotecnista con visto de este
5. Cargas de diseño (Vivas y Muertas)	22. Planta de columnas (por niveles) (Si aplica)
6. Especificación del material de acuerdo a normatividad	23. Cuadro de volúmenes de concreto vs cuantías de acero por elemento estructural.
7. Resistencias a la compresión del concreto (Fc)	24. Planta de vigas (Si aplica)
8. Recubrimientos del acero	25. Firma del Diseñador Estructural
9. Juntas de construcción y dilatación	26. Despiece de vigas (Si aplica)
10. Resistencias a la Fluencia del acero (Fy)	27. Modelo estructural
11. Recomendaciones para reparaciones de las áreas defectuosas	28. Despiece de muros estructurales
12. Parámetros geotécnicos, referenciando el estudio de suelo y el ingeniero geotecnista	29. Detalles de juntas y unión entre elementos
13. Ensayos necesarios para la recepción de las actividades	30. Detalles de reforzamiento de la infraestructura colindante.
14. Propiedades del acero estructural	31. Detalle apuntalamiento temporal
15. Detalles de juntas constructivas en muros de concretos	32. Detalles de elementos no estructurales
16. Aditivos recomendados por el diseñador estructural.	33. Cuadros de aceros

17. Propiedades del acero de refuerzo	34. Otros

29. 7.2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El procedimiento a seguir para desarrollar el presupuesto es: Inicialmente, se definen los capítulos y actividades que compondrán el presupuesto; a partir de esto se realizan las correspondientes medidas de cantidades de obra. Se elaborará un listado de precios de materiales básicos, el cual será la base para la posterior realización del análisis de precios unitarios, lo que definirá el costo directo. Para complementar este costo, se realizará el análisis de gastos generales, de gastos de administración, de gastos de equipos y herramientas; al igual que la definición de imprevistos y de utilidad del constructor. La lista de precios de materiales deberá ir acompañada de fichas técnicas y cotizaciones actualizadas respectivas realizadas en el lugar del proyecto para todos los ítems que contemple el proyecto. El Consultor deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos del proyecto: arquitectónicos, estructurales, eléctricos, etc., incluyendo tanto las zonas exteriores como interiores y todos los capítulos necesarios para la construcción y ejecución de la obra, incluyendo demoliciones (si es necesario). Los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto se deben complementar e identificar perfectamente entre sí, de forma que cualquier detalle que se muestre en los planos debe corresponder a una actividad específica registrada tanto en el Presupuesto como en las Especificaciones Técnicas y los Análisis de Precios Unitarios.
ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS
k) Determinación de las cantidades de obra, con sus memorias de cálculo respectivas, de acuerdo a los diferentes capítulos y etapas de cada una de las edificaciones en forma independiente, de manera que se puedan adelantar procesos de contratación de las construcciones individualmente, de acuerdo con formato de la Armada. l) Análisis del costo de transporte de materiales desde el sitio de la compra hasta la obra. m) Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que conforman los cuadros de cantidades de obras y que servirán de base para la elaboración de presupuesto del proyecto, con base en precios de la zona de estudio. n) Presupuesto del Proyecto firmado: El presupuesto detallará los capítulos y sus actividades en concordancia con las cuantificaciones. Cada ítem del presupuesto deberá ir acompañado con un código que lo relacione con la especificación técnica correspondiente, estos costos deberán estar alineados a los costos de la zona y deberán estar respaldados por cotizaciones. o) El presupuesto será discriminado en su costo directo más los costos indirectos. p) El consultor hará un análisis de la Administración (A) de la obra, imprevistos (I) y utilidad (U) para el proyecto con el fin de obtener el presupuesto total del mismo. q) Presupuesto requerido para interventoría, detallando profesionales requeridos, tiempos de dedicación, complementos, impuestos y demás costos asociados al valor del proyecto. r) Especificaciones técnicas constructivas y de materiales a utilizar por especialidad, así como las especificaciones técnicas particulares para la realización de los trabajos. Cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto de obra debe estar acompañado de una especificación técnica acuerdo formato entregado por la Armada Nacional. s) Recomendaciones constructivas por especialidad. t) Memorial de responsabilidad del profesional que ejecuta el presupuesto.
REFERENCIAS Y/O NORMAS
N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
- Los planos, Especificaciones Técnicas, Cantidades de Obra y Presupuesto se deben complementar e identificar perfectamente entre sí, de forma que cualquier detalle que se muestre en los planos debe corresponder a una actividad específica registrada en el Presupuesto, Cantidades de obra,

Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios. **La numeración de las especificaciones debe ser igual a la del cuadro de cantidades de obra.** - El presupuesto deberá ir firmado por el profesional que lo desarrolla y por el director de Estudios - No se reciben actividades globales, todas las actividades deberán estar sustentadas con sus respectivas memorias de cálculo. - El anexo técnico se deberá realizar por medio de actividades de obra y no por materiales de construcción.

30. 7.2.5. CRONOGRAMA DE OBRA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Se deberá realizar un cronograma de obra elaborado en Project o similar de la alternativa propuesta por el consultor.
ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS
k) Listado de actividades con estimación de duraciones esperadas con uso de la distribución PERT beta-normal. l) Línea base tiempo m) Diagrama de Red n) Diagrama de Gantt o) Nivelación de recursos y uso de recursos (Humanos, materiales, Físicos, Financieros, etc…) p) Ruta crítica q) Rendimientos de actividades de obra r) Asignación de recursos (mano de obra y maquinaria), s) Flujo de caja del proyecto. t) Curva S del proyecto
REFERENCIAS Y/O NORMAS
N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
- El cronograma deberá estar firmado por el grupo de profesionales que lo elaboraron.

31. 7.2.6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
En este aspecto se identificarán y analizarán los posibles efectos sobre el medio ambiente derivados por el funcionamiento del equipamiento, las medidas que pueden preverse para su mitigación y control; las cuales se enmarcan dentro de la Política Ambiental, las leyes y normas nacionales y locales sobre dicho aspecto, y estará encaminada a la restauración (donde sea necesario), y preservación de las condiciones físicas del territorio, armonizándolas con los procesos de desarrollo actuales y futuros. De manera complementaria y durante el desarrollo del concepto de cada uno de los proyectos y redes mencionados anteriormente, se hará el Diagnóstico Ambiental, acorde con el entorno dentro del cual se desarrolla el Proyecto y las diferentes condiciones que rodean la ejecución del mismo. El Plan de Manejo Ambiental es el conjunto de programas, proyectos y actividades, necesarios para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por el proyecto durante las diferentes etapas de construcción. Para cada impacto identificado, debe formularse como mínimo un programa y/o proyecto como medida de manejo. Debe ser presentado en fichas y/o programas en los cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapa, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, lugar de aplicación, población

beneficiada, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, indicadores de seguimiento (calificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto.

El costo total del plan de manejo ambiental debe ser incorporado dentro de los costos indirectos y debe ser acorde al valor establecido en cada una de las fichas que se precisan en el PMA.

El consultor debe especificar cuáles son los diferentes tramites que se deberán realizar ante la Corporación Autónoma Ambiental, con el fin de que a través de la consultoría sean tramitados los permisos o licencias, en caso de que el proyecto lo requiera, durante la etapa de ejecución y el uso final del proyecto. Así mismo, deberá hacer entrega de la información técnica establecida por la CAR diligenciada y que haya sido producto de los presentes estudios y diseños.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

b) Plan de manejo ambiental

Incluirá como mínimo, además de lo exigido por la CAR correspondiente a la zona, los siguientes aspectos:

- Introducción
- Objetivos del proyecto
- Justificación
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Identificación de las áreas de influencia directa e indirecta
- Línea base ambiental o descripción del medio ambiente sin el proyecto
 - Componente geosférico
 - iii. Geología, geomorfología y geotecnia
 - iv. Suelos
 - Componente atmosférico
 - Componente hidrosférico
 - Componente biótico
 - Componente paisajístico
 - Componente socioeconómico y cultural
 - Caracterización ambiental del entorno.
- Evaluación Ambiental
- Identificación de impactos
- Discusión de resultados
- Elementos del Plan Manejo Ambiental
 - Manejo de campamento y zonas de almacenamiento
 - Manejo de maquinaria y equipos
 - Planes de ahorro y uso eficiente del agua
 - Manejo de aguas residuales

- Manejo de escombros y materiales de construcción: Se requiere que el consultor determine el lugar certificado en el cual se van a disponer los residuos de escombros, o en su defecto, realizar el estudio de alternativas de los lugares donde se pueda realizar la disposición (adjuntar los soportes del estudio).
- Manejo de vegetación y capa orgánica
- Control de emisiones atmosféricas y ruido
- Manejo de obras en concreto
- Excavaciones y rellenos
- Manejo de aguas superficiales y subterráneas
- Señalización
- Programa de seguridad Industrial y salud ocupacional
- Programa de gestión social
- Compensaciones ambientales requeridas

- Costos y cronograma del Plan de Manejo Ambiental: Debe ser incluido dentro del presupuesto total del proyecto, como un ítem puntual.
- Análisis de riesgos y plan de contingencia
- Programa de monitoreo y seguimiento

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” o aquella que lo modifique o sustituya.
- Ley 99 DE 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- En caso de requerir licencias y/o permisos estas deberán ser tramitadas por la consultoría con sus respectivos anexos de acuerdo con las condiciones estipuladas por la Armada para el desarrollo de estos proyectos.
- El componente ambiental deberá estar aprobado por la supervisión y a su vez por la División de Gestión Ambiental de la Armada Nacional.
- La información deberá ser entregada en Geodatabase.

32. 7.2.7. ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en la ejecución de estudios de resistividad eléctrica del terreno, mediante el método Wenner (cuatro electrodos), en dos (2) puntos previamente definidos por la supervisión del proyecto. Estos estudios tienen como finalidad determinar la resistividad del suelo en diferentes profundidades, lo cual es indispensable para el diseño y/o verificación de sistemas de puesta a tierra, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por el operador de red correspondiente y la normativa vigente en Colombia.

El contratista debe contar con personal capacitado y experiencia comprobada en mediciones de resistividad, y utilizar equipos calibrados con certificado vigente.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

El contratista deberá entregar, al finalizar la actividad:

Informe Técnico (impreso y digital):

- Portada con datos del proyecto y contratista
- Objetivo y justificación del estudio
- Descripción detallada del sitio de medición (incluye coordenadas GPS)
- Metodología empleada (Wenner)
- Detalle de equipos utilizados y parámetros de medición
- Resultados obtenidos (tablas y gráficos)
- Análisis e interpretación técnica de los datos
- Recomendaciones para diseño de puesta a tierra (si aplica)
- Firma de ingeniero electricista con matrícula profesional vigente

Registro Fotográfico Georreferenciado:

- Mínimo 5 fotos por punto de medición:
- Panorámica del sitio
- Ubicación de los electrodos
- Equipo en operación
- Detalle del suelo
- Foto general con GPS visible

Documentación Adicional:

- Certificado de calibración del equipo utilizado, con antigüedad no mayor a seis (6) meses
- Copia de la tarjeta profesional del ingeniero responsable
- Entrega en el formato requerido por el operador de red (OR) correspondiente.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano
- IEEE Std 81 – Guide for Measuring Earth Resistivity
- GTC 45 – Guía Técnica Colombiana para trabajos de campo (si aplica)
- Especificaciones del Operador de Red (OR) correspondiente

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Para que la actividad se considere conforme y aceptada, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Informe técnico entregado completo, claro, sin omisiones y en el formato del OR si está estipulado.
- Certificación de calibración vigente y válida
- Coherencia entre resultados medidos, condiciones del terreno y análisis presentado
- Registro fotográfico georreferenciado y nítido
- Firma y número de matrícula profesional del responsable técnico
- Aceptación por parte de la supervisión técnica del proyecto
- Cualquier omisión en los entregables, errores evidentes en la metodología o el incumplimiento del formato del OR será causal de devolución del informe para ajuste, sin costo adicional para el contratante.

a. FRENTE NO. 3 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LETICIA

33. 7.3.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo consiste en realizar el levantamiento topográfico detallado de las áreas donde se desarrollará el proyecto de manera que se prevean todas las características, planimetrías, altimétricas y posicionamiento satelital (GPS) del predio y que se conozcan todas las incidencias o afectaciones de estos aspectos para el diseño y futura construcción del mismo. En este punto es importante aclarar que el área afectada es del

orden de 5000 m^2, sin embargo, se deben ampliar los levantamientos hasta las áreas que considere el consultor según su juicio técnico para garantizar la correcta ejecución de los estudios y diseños.

Se cumplirán los requerimientos de precisión de los equipos a utilizar y el tipo de poligonales a realizar, en este caso poligonales cerradas con ceros atrás, la ubicación estratégica de los puntos GPS serán materializados con 06 mojones (nuevos) con sus respectivas placas en bronce. Estos puntos servirán de enlace a todas las poligonales que se realicen dentro del proyecto y así avalar la precisión de los trabajos. Se debe cumplir con los requisitos definidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6271 del 2018 de estudios topográficos - numeral 7.3 Georrefenciación del Estudio Topográfico "Para satisfacer la condición 7.2 "ADOPCIÓN DE LOS DATUM HORIZONTAL Y VERTICAL OFICIALES DE COLOMBIA", el estudio topográfico bebe densificar localmente estos sistemas de referencia oficiales mediante la materialización de puntos, creando así el marco de referencia del proyecto; de este nuevo marco partirán todas las mediciones por realizar en el estudio topográfico cumpliendo con las especificaciones de localización geográfica del proyecto".

Las poligonales de amarre se trazan utilizando el método de Ceros Atrás. Los vértices de las poligonales se observan mediante lecturas directa e inversa del aparato y las distancias entre vértices se determinan tanto adelante como hacia atrás para evitar posibles equivocaciones en la medición de la misma.

En estos trabajos se deberá garantizar el cumplimiento de las tolerancias mínimas establecidas para los errores de cierre de poligonales y nivelación, conforme a lo dispuesto en la norma NTC 6271, específicamente en el numeral 6.3 "Clasificación de equipos" y el numeral 7.1 "Verificación de Desempeño Instrumental". Las poligonales de control deberán cerrarse en las placas de partida, asegurando una aproximación no inferior a 1:10.000.

La ubicación de los puntos con GPS deberá estar ubicados de manera estratégica para que sirvan de apoyo para todos los trabajos topográficos a realizar en la zona y garantizar su precisión y geo referenciación.

Los trabajos topográficos se realizarán en el área establecida para el emplazamiento, teniendo como punto de partida la ubicación de uno o dos puntos geodésicos certificados por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), los cuales servirán de apoyo para todas las labores y así garantizar la correcta geo-referenciación del proyecto.

Los levantamientos se deberán elaborar por medio de una Estación Total con Cartera Electrónica, codificando cada detalle levantado, de manera que exista una nomenclatura única que facilite la interpretación de las carteras. La Estación Total debe incluir la cartera electrónica interna o externa y software de proceso, acuerdo numeral 8 "Requisitos Específicos de un Estudio Topográfico" de la norma NTC 6271.

El equipo de consultoría deberá suministrar todos los servicios como son personal profesional y/o técnico y auxiliar, equipos topográficos necesarios para la realización de los levantamientos, equipos y/o software de digitalización y salida gráfica para la producción del plano topográfico del predio, así:

Personal y Equipo: Para el desarrollo de las actividades de campo, se conformará una comisión de topografía. La comisión contará con el personal profesional y personal auxiliar: Topógrafo, operador de estación, cadenero I, cadenero II y un obrero.

Los equipos a emplear son: GPS de doble frecuencia, Estación topográfica total, nivel automático, trípodes, quitasol, prismas, radios de comunicación, cinta métrica, plomadas, jalones, machetes y camioneta para el transporte del personal, equipos y/o materiales relacionados en la norma NTC 6271, numeral 6 "Instrumentación".

Dentro del levantamiento topográfico del lugar afectado por la falla de las obras de protección y las áreas adyacentes se deberá tener especial cuidado en incluir el levantamiento de redes aferentes al proyecto como redes de agua potable, redes eléctricas, redes contra incendio, redes de aguas residuales, redes de gas y demás redes que afecten e influyan en el proyecto.

Todos los movimientos de tierras deberán calcularse basados en perfiles topográficos realizados en el levantamiento topográfico. Por tanto, el personal que compone la comisión topográfica o el topógrafo netamente deberá realizar acompañamiento en el desarrollo de los trabajos geotécnicos, hidráulicos y estructurales, con el fin de que a partir de las alternativas de solución expuestas por estas áreas se realicen los respectivos planos topográficos acotados tanto en planta como en perfil de las alternativas propuestas,

indicando respectivamente las áreas y cotas de excavación/relleno por medio de perfiles topográficos y los volúmenes de excavación y/o relleno.

En caso de realizar el levantamiento mediante fotogrametría, este deberá contemplar cada uno de los datos requeridos para el desarrollo del proyecto, donde se indique detalladamente cada edificación, sus linderos y el área requerida a evaluar. Todos los datos deberán ser entregados mediante planos debidamente georreferenciados, en los diferentes formatos de modelación, AutoCAD y PDF.

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

INFORME PRELIMINAR – ANTES DE ENTREGAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS

kk) Se deberán presentar los certificados de calibración de los equipos por un laboratorio acreditado por el ONAC, la vigencia no deberá ser mayor a tres (3) meses para garantizar la calidad de los levantamientos. Siempre que el Consultor realice cambio de equipos de topografía, deberá presentar a la Supervisión el respectivo certificado de calibración.
ll) El plano topográfico a escala 1:250 o 1:500, el cual debe contener todos los detalles de importancia existentes en la zona, tales como las curvas de nivel cada 50 cm, líneas de paramentación, edificaciones, silueta de andenes, separadores, sardineles, bermas, bordes de vía, humedal, cárcavas, cercas, torres de energía, accesorios sobre líneas matrices de redes de distribución (redes de agua potable, redes eléctricas, redes contra incendio, redes de aguas residuales, redes de gas y demás redes que afecten e influyan en el proyecto), postes, hidrantes, cajas, válvulas, bancas, cunetas, alcantarillas volúmenes de tierra desplazada y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto.
mm) Copia de certificaciones IGAC de los puntos de referencia.
nn) Archivos crudos y/o carteras de campo, reportes de ajustes o compensación de los datos recolectados.
oo) Archivos rinex de los vértices (los crudos de los puntos monumentados).

pp) Poligonales con su respectivo esquema.
qq) Planos de levantamiento topográfico detallado que permita que se conozcan todas las incidencias o afectaciones para el diseño y futura construcción del mismo.
rr) Perfiles topográficos para cálculo de movimientos de tierras.
ss) Parámetros técnicos de cálculo
tt) Métodos topográficos empleados para la planimetría y altimetría,
uu) Reportes de campo y de coordenadas de las radiaciones
vv) Registro fotográfico con las respectivas referencias de cada una de las imágenes.

INFORME FINAL – INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS

ww) Carteras de levantamiento detallado con toda la información correspondiente a los estudios topográficos realizados, como complemento a la entrega preliminar, presentando los anexos correspondientes, incluyendo los planos topográficos definitivos y teniendo en cuenta la precisión de poligonales cerradas.
xx) Topografía con la nivelación y toma de secciones definitivas de la obra.
yy) Como complemento del informe topográfico final, se deben presentar los reportes, cálculos y las carteras de nivelación de toma de secciones transversales de la alternativa geométrica en planta (eje(s) de diseño) definida para adelantar las obras.
zz) Plano donde se referencien los cortes, perfiles topográficos, volúmenes de excavación/rellenos, cotas de la estructura establecidas en la propuesta final, consideraciones y recomendaciones para el desarrollo de los trabajos de topografía.
aaa) Registro fotográfico con las respectivas referencias de cada una de las imágenes.
bbb) Memorial de responsabilidad donde se relacione copia de la matricula profesional.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Resolución 068 del 28 de enero de 2005. “Por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNA-SIRGAS”
- NTC 6271 del 23 de mayo de 2018 “información geográfica. Estudios topográficos”
- Resolución 1562 de 2018 del IGAC “Por el cual se definen los valores que representan la calidad de los puntos medidos en redes geodésicas y levantamientos geodésicos.”

- Ley 70 de 1979 y Decreto 690 de 1981: Reglamentan la profesión de topógrafo
- Resolución IGAC 471 del 14 de mayo de 2020, mediante la cual se define un único origen de proyección cartográfica y la cual se establece las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.

- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad firmado.

- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los **planos acotados.** Plano en su programa de modelación (Ejemplo: geodatabase), deben entregarse en formatos CAD y PDF, y se debe incluir la proyección cartográfica usada para la georreferenciación.

- El marco de referencia geodésico a utilizar deberá ser **CTM12**, garantizando así la compatibilidad de los datos con los sistemas oficiales de información geoespacial.

34. 7.3.2. EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Ensayos de laboratorio:

Se realizarán ensayos de laboratorio de las muestras de materiales de acuerdo con lo estipulado en la norma NSR10 en su título H.

Estudios de suelos:

El estudio suelos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cantidad de sondeos serán como mínimo tres (3) a 6 mts de profundidad y para definir el mayor número de sondeos se deberá tener en cuenta el área de la ejecución de las obras de tan forma que la cantidad de sondeo queden bien distribuidas en el proyecto, debe cumplir completamente el área que ocuparan la unidad o unidades de construcción contempladas para este caso. Las perforaciones requeridas para el estudio de suelos deberán ser localizadas con coordenadas ligadas al levantamiento topográfico.

Las propiedades básicas para la caracterización de suelos son como mínimo, el peso específico, humedad y clasificación completa para cada uno de los estratos o unidades estratigráficas y sus distintos niveles de meteorización. Igualmente debe determinarse como mínimo las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple o corte directo en los suelos cohesivos y corte directo o SPT en suelos granulares.

El estudio de suelos de igual forma se deberá incluir la caracterización geotécnica del suelo en el sector de talud, que permita realizar los análisis de estabilidad del mismo. Dentro del análisis de estabilidad del talud, se deberán contemplar las diversas cuñas de falla, definición del factor de seguridad y los empujes estáticos y dinámicos del suelo durante eventos sísmicos haciendo uso de los requerimientos de la NSR10, CCP14 o de otras normas de referencia.

- **Exploración Geotécnica:** Ubicación de exploración geotécnica, ensayos de Laboratorio (Determinación de parámetros de resistencia, deformación, amenaza sísmica, determinación de propiedades de suelos especiales, análisis de asentamiento. Entre los ensayos mínimos a realizar se encuentran Contenido de Humedad, gravedad específica, granulometría, Limites de Atterberg, Contenido de Materia Orgánica, permeabilidad de cabeza variable, corte directo, determinación de capacidad portante para cimentación superficial o profunda u otros que se requieran en el sitio o escenario encontrado.

- **Conclusiones y Recomendaciones:** Efectuar y listar las conclusiones y recomendaciones del estudio geotécnico (planteamiento y comparación de alternativas, conclusiones y recomendaciones conforme al análisis de alternativas).

ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS

a. Identificación y descripción del entorno geomorfológico local.
b. Reconocimiento de campo e investigación preliminar (origen geológico, condiciones del terreno, nivel freático).
c. Síntesis de la geología regional, estructural y local.
d. Revisión multitemporal y fotointerpretación básica del terreno.
e. Caracterización del suelo del terreno de fundación según NSR10
f. Justificación de los criterios y metodología geotécnica utilizada.
g. Información sismológica del sitio según NSR-10.
h. Investigación geotécnica de campo (mínimo 3 sondeos a 6 metros, acta de ejecución firmada contratista -supervisor).
i. Ensayos de laboratorio mínimos: contenido de humedad, granulometría, límites de Atterberg, gravedad específica, densidad natural, corte directo, permeabilidad (si aplica), contenido de materia orgánica.
j. Perfil estratigráfico del terreno (según Capítulo H.3 NSR-10).
k. Determinación del tipo de suelo para efectos locales (NSR-10).
l. Identificación de suelos problemáticos (expansivos, colapsables) y determinación de la forma de tratarlos
m. Determinación de parámetros geotécnicos esenciales: resistencia al corte, módulo de elasticidad, presiones admisibles, asentamientos.
n. Recomendación del tipo de cimentación más adecuada (zapata, losa, pilotes, etc.).
o. Determinación de empujes de tierra (si se prevén muros de contención).
p. Evaluación de amenaza sísmica local y licuación (si aplica).
q. Análisis de excavaciones y estabilidad durante construcción.
r. Parámetros geotécnicos para el diseño estructural (tipo de cimentación, capacidad portante, perfil sísmico, interacción suelo-estructura).
s. Diseño geotécnico preliminar de la cimentación.
t. Memoria de cálculo: metodología, parámetros, gráficos, tablas, planos y fotografías.
u. Recomendaciones para construcción (manejo de agua, excavación, secuencia constructiva).
v. Cumplimiento parámetros de la lista de chequeo

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Código Colombiano de diseño de puentes CCP14
- NSR10

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- Toda afectación realizada por el personal de la consultoría debido a la ejecución de los estudios deberá ser reparado o repuesto sin que esto repercuta en costos hacia la Armada Nacional.
- Todos los informes deberán ceñirse a lo expuesto en el capítulo “INFORMES”, para efectos del informe final de la especialidad, no se recibirá dicho informe sin el respectivo memorial de responsabilidad.
- Los planos o mapas deberán entregarse como mínimo con la siguiente información: título, convenciones de la información relacionada en el plano, escala, símbolos, leyenda, rosa de los vientos, nombres del equipo de trabajo con sus respectivas firmas, nombre del personal que aprueba con sus respectivas firmas, fecha de ejecución, georreferenciación y número del plano. Así mismo, se deben entregar cada uno de los planos acotados.
- Las medidas o datos se deben entregar con base en el Sistema Internacional de unidades o medidas.
- El informe de suelos debe venir debidamente firmado anexando la respectiva tarjeta profesional y memorial de responsabilidad profesional. Así mismo todos los anexos del estudio de suelos, relacionados con ensayos de laboratorio, deben venir debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.
- Lista de chequeo:

ACTIVIDAD DE DISEÑO	APLICA	NO APLICA	ACTIVIDAD DE DISEÑO	APLICA	NO APLICA
1. Memorial de responsabilidad del ingeniero geotecnista.			24. Recomendar tipo de material base para las losas de pavimento, espesor del mismo		

			y ensayos que deberán realizarse para control de calidad.		
2. Análisis de posibles asentamientos en la estructura y en las obras de acabados.			25. Profundidad del nivel freático.		
3. Copia del diploma del Posgrado en geotecnia			26. Registro de perforaciones con resultado de los ensayos		
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA			27. Factor de seguridad tomado para los cálculos		
5. Copia de la tarjeta Profesional del ingeniero geotecnista.			28. Recomendaciones de cimentación del estudio de suelos		
6. Análisis de expansibilidad del suelo con sus respectivas memorias de cálculo. (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)			29. Verificación sobre agentes agresivos para el concreto en el suelo como sulfatos (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
7. Planos de localización de sondeos			30. Diseño de entibado para las excavaciones (el entibado lo deben incluir en las especificaciones de las actividades que tengan excavación)		
8. Coordenadas de los sondeos			31. Aceleración pico efectiva (Aa y Av) Coeficiente de amplificación para aceleración (Fa y Fv)		
9. Resultados de ensayos de laboratorio firmados por laboratorio acreditado			32. Niveles recomendados de cimentación		
10. Capacidad de carga de los pilotes por fricción y por punta (Si aplica) según aplique anexando las respectivas memorias de cálculo. Indicar esta información a tres profundidades diferentes como soporte de la profundidad estimada del pilote. (En caso de que aplique)			33. Anexos estudio de suelos firmado por el laboratorio.		
11. Estudio de suelos firmados por el ingeniero geotecnista.			34. Cálculo del valor del coeficiente de presión activa y pasiva del suelo (Ka y Kp). También el valor de Ko.		
12. Definición y justificación del número de sondeos a ejecutar y su profundidad.			35. Definición de la clase de exposición del concreto (Tabla C.4.2.1. NSR-10) según presencia de sulfatos o fuentes de cloruros presentes en el suelo (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo).		
13. Socialización de localización de sondeos con el supervisor antes de la ejecución.			36. Valores del módulo de reacción del suelo Ks a diferentes profundidades		
14. Capacidad de soporte (CBR) de suelos			37. Capacidad portante del suelo.		
15. Descripción de la investigación realizada			38. Acta para constatar la ejecución de los sondeos del estudio de suelos firmada por el encargado del laboratorio que ejecuta los sondeos, Ing. Geotecnista y supervisor del contrato o delegado de Armada Nacional. El acta debe suscribirse en el sitio de ejecución de sondeos y anexar registro fotográfico		
16. Definición del ángulo de fricción del suelo y demás parámetros geotécnicos necesarios para el diseño.			39. Estimación de cargas a nivel de cimentación.		
17. Cantidades y profundidad de las perforaciones.			40. Parámetros geotécnicos necesarios para la estimación de fuerzas dinámicas producto		

			del movimientos sísmicos en Valores de SPT.		
18. Recomendaciones constructivas elementos estructurales (pilotes y/o zapatas).			41. Análisis de expansibilidad del suelo. (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
19. Tipo de perfil de suelo			42. Ensayos de laboratorio debidamente firmados por el laboratorio que los ejecutó.		
20. Tipo de equipos utilizados.			43. Análisis de licuación del suelo con sus respectivas memorias de cálculo (dado el caso no aplique deberá ser mencionado en el estudio de suelo)		
21. Recomendaciones constructivas excavaciones y rellenos			44. Conclusiones y recomendaciones		
22. Ensayos realizados.			45. Otros		
23. Estratigrafía.					
Es importante aclarar que se debe tener en cuenta todos aquellos datos e información que se requiera para ejecutar un adecuado diseño estructural de acuerdo a las alternativas listadas previamente, sin limitarse a otra información indispensable para los diseños.					

35. 7.3.3. ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
La actividad consiste en la ejecución de estudios de resistividad eléctrica del terreno, mediante el método Wenner (cuatro electrodos), en dos (2) puntos previamente definidos por la supervisión del proyecto. Estos estudios tienen como finalidad determinar la resistividad del suelo en diferentes profundidades, lo cual es indispensable para el diseño y/o verificación de sistemas de puesta a tierra, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por el operador de red correspondiente y la normativa vigente en Colombia. El contratista debe contar con personal capacitado y experiencia comprobada en mediciones de resistividad, y utilizar equipos calibrados con certificado vigente.
ENTREGABLES MÍNIMOS REQUERIDOS
El contratista deberá entregar, al finalizar la actividad: Informe Técnico (impreso y digital): - Portada con datos del proyecto y contratista - Objetivo y justificación del estudio - Descripción detallada del sitio de medición (incluye coordenadas GPS) - Metodología empleada (Wenner) - Detalle de equipos utilizados y parámetros de medición - Resultados obtenidos (tablas y gráficos) - Análisis e interpretación técnica de los datos - Recomendaciones para diseño de puesta a tierra (si aplica) - Firma de ingeniero electricista con matrícula profesional vigente

Registro Fotográfico Georreferenciado:

- Mínimo 5 fotos por punto de medición:
- Panorámica del sitio
- Ubicación de los electrodos
- Equipo en operación
- Detalle del suelo
- Foto general con GPS visible

Documentación Adicional:

- Certificado de calibración del equipo utilizado, con antigüedad no mayor a seis (6) meses
- Copia de la tarjeta profesional del ingeniero responsable
- Entrega en el formato requerido por el operador de red (OR) correspondiente.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano
- IEEE Std 81 – Guide for Measuring Earth Resistivity
- GTC 45 – Guía Técnica Colombiana para trabajos de campo (si aplica)
- Especificaciones del Operador de Red (OR) correspondiente

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Para que la actividad se considere conforme y aceptada, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Informe técnico entregado completo, claro, sin omisiones y en el formato del OR si está estipulado.
- Certificación de calibración vigente y válida
- Coherencia entre resultados medidos, condiciones del terreno y análisis presentado
- Registro fotográfico georreferenciado y nítido
- Firma y número de matrícula profesional del responsable técnico
- Aceptación por parte de la supervisión técnica del proyecto
- Cualquier omisión en los entregables, errores evidentes en la metodología o el incumplimiento del formato del OR será causal de devolución del informe para ajuste, sin costo adicional para el contratante.

36. INFORMES

El proceso de aprobación del estudio hace parte del alcance de los trabajos de consultoría e incluye la entrega en medio digital e impreso de la información independientemente de los formatos de los documentos.

La información impresa y digital, documentos, textos, tablas, figuras, planos y mapas, se rigen de acuerdo con los requerimientos de información cartográfica análoga y digital, la Norma Técnica Colombiana NTC 3575 para presentación de Informes Científicos y Técnicos y la Norma Técnica Colombiana NTC 4611 de Metadatos. Cabe anotar que todos los textos, tablas, figuras y demás archivos digitales generados no deben tener claves de acceso.

En cuanto al metadato mínimo, toda la información cartográfica debe contener su propia documentación, la cual el Contratista debe diligenciar y presentar en forma digital y análoga.

a. Informes parciales

Se deben entregar informes parciales semanalmente y mensualmente donde se exponga como mínimo:

Informe mensual:

Introducción
Descripción general
Localización
Alcance
Antecedentes del contrato
Estado de ejecución del contrato
Modificaciones en el tiempo - prórrogas y suspensiones
Información financiera
Relación de pagos
Balance del anticipo
Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato
Verificación de pólizas
Supervisores e interventores delegados al contrato
Visita al área de estudio
Verificación de personal, equipos y materiales
Reporte de pagos de seguridad social del contratista
Balance financiero del contrato lo programado vs lo ejecutado
Resumen de actas suscritas dentro del periodo
Reporte de actividades realizadas durante el mes
Relación de correspondencia
Evaluación de riesgos del contrato y/o pliegos definitivos.
Firmas

Informe semanal:

Numero de contrato.
Entidad contratante.
Fecha de inicio del contrato (acuerdo acta de inicio).
Fecha de finalización del contrato.
Objeto del contrato.
Número del informe
Fecha del informe
Presupuesto o valor del contrato y adiciones
Duración en días del contrato.
Curva S de ejecución del contrato donde se proyecte el alcance planeado o proyectado y alcance
Estado actual del proyecto, indicar los antecedentes del proyecto por fechas, ejemplo:

- El 09 de mayo de 2023 se adjudica el contrato.
- El 10 de mayo de 2023 se suscribe el contrato y se radican las pólizas contractuales.
- El 11 de mayo de 2023 se aprueban pólizas del contrato por parte de la entidad.
- El 15 de mayo de 2023 se suscribe acta de inicio, se hace visita de reconocimiento de la edificación objeto de estudio, se recibe la planimetría existente de la edificación por parte de la entidad y se envían documentos de equipo mínimo de trabajo y cronograma de ejecución de actividades a la supervisión.
- El 17 de mayo de 2023 los especialistas hacen el reconocimiento inicial de la edificación objeto de estudio y programan sus trabajos de estudios.

Actividades realizadas durante la semana y de la próxima semana
% avance programado de cada actividad a la fecha y global
% avance ejecutado de cada actividad a la fecha y global
Indicadores de SPI o indicadores de desempeño.
Identificación y evaluación de riesgos asociados al proyecto o contrato, identificando causa, evento, consecuencia, acción, impacto. (En caso de que aplique)
Registro del control de cambios efectuados en el contrato.
Firmas del equipo de trabajo.

Presentación de los informes:

El contratista debe entregar los informes parciales en forma digital e impresa debidamente firmados, de igual manera, la información adicional o anexos que contenga el informe que se manejen de manera digital deberán ser entregados digitalmente de acuerdo al formato en el cual se hallan trabajado los datos, es decir, si la modelación estructural se realiza en un programa como STAAD PRO se debe adjuntar y enviar digitalmente el archivo en su respectivo formato, no obstante y con el fin de que la visualización sea posible para cada uno de los lectores, se deberá entregar un resumen de los resultados en un documento de texto (Word, pdf, etc.)

b. Informe final por especialidad.

El consultor debe entregar un informe final para cada una de las especialidades en estudio donde se debe incluir la descripción de cada una de las actividades realizadas, las metodologías empleadas, los cálculos y análisis, los resultados obtenidos y las figuras y mapas correspondientes debidamente estructurado donde contenga como mínimo los siguientes títulos:

- Tabla de contenido
- Alcance
- Introducción
- Objetivos
- Desarrollo de los estudios y diseños
- Análisis de la información recolectada
- Conclusiones
- Bibliografía

Presentación de los informes:

El contratista debe entregar los informes finales impresos debidamente firmados y dos (2) copias idénticas en igual calidad que el original, de igual manera, la información adicional o anexos que contenga el informe que se manejen de manera digital deberán ser entregados digitalmente de acuerdo al formato en el cual se hallan trabajado los datos, es decir, si la modelación estructural se realiza en un programa como STAAD PRO se debe adjuntar el archivo en su respectivo formato, no obstante y con el fin de que la visualización sea posible para cada uno de los lectores, se deberá entregar un resumen de los resultados en un documento de texto (Word, pdf, etc.), dicha información debe entregarse en un CD o USB, debidamente etiquetado y acompañado de un inventario de archivos con su correspondiente contenido, una vez sea aprobado por el supervisor y/o personal encargado de la revisión de los estudios y diseños.

c. Informe ejecutivo final

Debe contener en forma resumida la descripción del estudio, las actividades realizadas, los procedimientos y resultados de cada una de las etapas del estudio y los resultados, conclusiones y recomendaciones generales, exponiendo de igual manera las alternativas de solución, el análisis cualitativo y cuantitativo de la mejor alternativa incluyendo las variables de costos y tiempos (en su defecto y de acuerdo a la cuantía de las alternativas se deberá establecer la ejecución en dos o más vigencias, acuerdo sea establecido por la Armada Nacional). Este informe debe entregarse en junto con los informes finales de las especialidades, de igual forma debe haber sido revisado, evaluado y aprobado por la supervisión.

d. Reuniones de control y entregas

Se deben adelantar reuniones semanales durante la ejecución del contrato donde se realizarán presentaciones en formatos Power Point exponiendo el avance del proyecto por parte del consultor, a estas reuniones deberá asistir por lo menos el director del estudio, el personal profesional o técnico que aclarara las dudas técnicas de los procesos y el supervisor asignado, con el propósito de presentar los productos parciales, evaluar el avance de las actividades y cronograma previamente establecidos, revisar, evaluar y acordar sobre las metodologías de evaluación y alternativas de mitigación. En las reuniones que se considere pertinente se convocarán al grupo de especialistas del consultor.

El Consultor debe preparar una presentación en Power Point donde se indiquen las características y resultados del estudio final, con el fin de divulgar esta información a las entidades respectivas y/o a la comunidad, esta presentación debe ser avalada por la supervisión.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso UN (01) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso UN (01) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del

bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DPTO LOGISTICO (E) _____

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURÍDICO _____

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES _____

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DE PRESUPUESTO _____

ORIGINAL FIRMADO
GESTOR DE CONTRATOS GAMA _____

ANEXO "D"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ÍTEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.
- La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*INCLUIR*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
- Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
- Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO "E"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. 013-ARC-GAMA-2025), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los servicios, es el siguiente:

OBJETO: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**

CAP	**FRENTE No. 1 - PROTECCIÓN DE LA LADERA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT (EXCLUIDO IVA)**	**VR. TOTAL (EXCLUIDO IVA)**
1.01	Realizar el levantamiento topográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable	UND	1		
1.02	Efectuar los estudios, análisis y diseños geotécnicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
1.03	Efectuar los estudios, análisis y diseños hidráulicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
1.04	Efectuar los estudios, análisis y diseños estructurales de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
1.05	Realizar plan de manejo ambiental y evaluación y gestión de tramites de licencias y/o permisos requeridos para el proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
1.06	Efectuar las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
CAP	**FRENTE No. 2 – ALOJAMIENTOS MILITARES**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNID**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
2.01	Realizar el levantamiento topográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable	UND	1		
2.02	Efectuar los estudios, análisis y diseños geotécnicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
2.03	Efectuar los estudios, análisis y diseños estructurales de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
2.04	Realizar plan de manejo ambiental y evaluación y gestión de tramites de licencias y/o permisos requeridos para el proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		

CAP	FRENTE No. 1 - PROTECCIÓN DE LA LADERA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT (EXCLUIDO IVA)**	**VR. TOTAL (EXCLUIDO IVA)**
2.05	Efectuar las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
2.06	Realización de estudio de resistividad del terreno en dos (2) puntos definidos por la supervisión del proyecto. El contratista debe utilizar el método de Wenner (cuatro electrodos), con equipo debidamente calibrado (certificado de calibración no mayor a seis meses). Se debe entregar informe técnico detallado y firmado por un ingeniero electricista, análisis e interpretación de resultados, registro fotográfico georreferenciado del proceso, y coordenadas de ubicación, en caso de que aplique la presentación de los entregables debe ser acuerdo lo exigido por el operador de red de la zona donde se realiza la medición y normativa vigente aplicada. Incluye transporte, mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	UND	1		
CAP	**FRENTE No. 3 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN LETICIA**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
3.01	Realizar el levantamiento topográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable	UND	1		
3.02	Efectuar los estudios, análisis y diseños geotécnicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente aplicable.	UND	1		
3.03	Realización de estudio de resistividad del terreno en dos (2) puntos definidos por la supervisión del proyecto. El contratista debe utilizar el método de Wenner (cuatro electrodos), con equipo debidamente calibrado (certificado de calibración no mayor a seis meses). Se debe entregar informe técnico detallado y firmado por un ingeniero electricista, análisis e interpretación de resultados, registro fotográfico georreferenciado del proceso, y coordenadas de ubicación, en caso de que aplique la presentación de los entregables debe ser acuerdo lo exigido por el operador de red de la zona donde se realiza la medición y normativa vigente aplicada. Incluye transporte, mano de obra, equipos, herramientas y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	UND	1		
COSTOS DIRECTOS (EXCLUIDO IVA)					
TOTAL (EXCLUIDO IVA)					

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(*INDICAR*) _____" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (*PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACION DEBERA INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ITEM*), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DPTO LOGISTICO (E) _____

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURÍDICO _____

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES _____

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DE PRESUPUESTO _____

ORIGINAL FIRMADO
GESTOR DE CONTRATOS GAMA _____

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	☐
IVA	☐
RENTA	☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	☐
NO CONTRIBUYENTE	☐
RÉGIMEN COMÚN	☐
RÉGIMEN ORDINARIO	☐
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA
5	BANCAFE
7	BANCOLOMBIA
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA
22	BANCO UNION COLOMBIANO
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
29	BANCO TEQUENDAMA
36	BANK BOSTON
39	BANCO DAVIVIENDA
54	C.A.V GRANAHORRAR
57	C.A.V COLMENA

CÓDIGO	NOMBRE
13	BANCO POPULAR
6	BANCO SANTANDER
9	CITIBANK
12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
14	BANCO DE CREDITO
20	BANESTADO
23	BANCO DE OCCIDENTE
28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
30	BANCO CAJA SOCIAL
37	MEGABANCO
52	C.A.V LAS VILLAS
55	C.A.V. CONAVI

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo.

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
(INDICAR *CIUDAD)*

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. 013 -ARC-GAMA-2025).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(INDICAR*)* NIT. (INDICAR*)* y (INDICAR*)* NIT. (INDICAR*)*

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (INDICAR*)***,* ***PARTICIPACIÓN*** ***(****RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA****)***

.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____ (INDICAR*)* _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____ (INDICAR*)* _____ de ____ (INDICAR*)* _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____ (INDICAR*)* _____
Dirección electrónica _____ (INDICAR*)* _____
Teléfono _____ (INDICAR*)* _____
Telefax _____ (INDICAR*)* _____
Celular _____ (INDICAR*)* _____
Ciudad _____ (INDICAR*)* _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (INDICAR*)***,** (INDICAR*)* y (INDICAR*)* (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____ (INDICAR*)*_____, a los __ (INDICAR*)*__ días del mes de __ (INDICAR*)*___ de ___ (INDICAR*)*_____.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
Armada Nacional
(INDICAR *CIUDAD)*

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. 013-ARC-GAMA-2025.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es (INDICAR*)* y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (INDICAR*)* _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre)* _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (INDICAR*)* *de* (INDICAR*)*, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____ (INDICAR*)* _____
Dirección electrónica _____ (INDICAR*)* _____
Teléfono _____ (INDICAR*)* _____
Telefax _____ (INDICAR*)* _____
Celular _____ (INDICAR*)* _____

Ciudad _____ (INDICAR*)* _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR)*_____, a los __ (INDICAR*)*__ días del mes de __ (INDICAR*)*___ de ___ (INDICAR*)*_____.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "J"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
(*ESTABLECER EL PRESENTE ANEXO EN CASO QUE APLIQUE, DE LO CONTRARIO OBVIARLO*)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II).

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de Grupo de Guardacostas de la Amazonía", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante:

Nombre coloquial o comercial:

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica:

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma:

Objeto:

Valor total del contrato y plazo de ejecución:

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo:

Cargo y dependencia:

E-mail y número de teléfono:

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal:

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa:

Dirección, ciudad y país:

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa:

Dirección, ciudad y país de origen:

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC):

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante:

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar):

Otras definidas en el contrato:

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar):

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar):

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar):

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento:

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar):

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa:

Grado, nombre y firma del supervisor:

Grado, nombre y firma del catalogador:

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____
Cargo principal y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____
Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación:

ANEXO "K"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **SERVICIO DE ASIGNACIÓN ANÁLISIS Y MONITOREO FÍSICO-QUÍMICO-MICROBIOLÓGICO DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA**
Lote:

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **SERVICIO DE ASIGNACIÓN ANÁLISIS Y MONITOREO FÍSICO-QUÍMICO-MICROBIOLÓGICO DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE PARA GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA**
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado unmínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "M"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "O"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROMO GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palanquera, ROM o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Indicar nombre y documento de identificación de cada persona**	**Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palanquera, Rrom o Gitana**

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA** Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada deacuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "R"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona enproceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ANEXO "S"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal,palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en

la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "T"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (013-ARC-GAMA-2025)
Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA**
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "U"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientosestablecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.
C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MÁS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

ANEXO "V"
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA
Leticia-Amazonas

Referencia: **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES dentro de la Invitación Pública No. 013- ARC-GAMA-2025**

El(los) suscrito(s) a saber: _____, mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de (representante legal / apoderado) (general/especial) de (identificación del Proponente), (en adelante [colectivamente] el "Proponente"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que en los últimos cinco (5) años:

1. NO he sido sujeto de multas y/o sanciones ☐

2. SI he sido objeto de multas y/o sanciones, y son las siguientes ☐

Fecha de suscripción del Contrato	Miembro del Proponente o nombre del Contratista que suscribió el Contrato	Entidad y/o Parte con quien se suscribió el Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	% de Participación en el contrato	Objeto del Contrato	Número de multas y/o sanciones	Causa de la multa y/o sanciones

Nombre del Representante Legal o Apoderado
C.C. _____

ANEXO "E".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Grupo de Guardacostas de la Amazonía, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los servicios indicados en el presente estudio.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

El producto interno bruto creció en el año 2023 un 0,6% en comparación con la vigencia anterior. Para la construcción el valor agregado de la construcción decreció 4,2%, este comportamiento debido que las construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decreció un 1,0%, la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decreció un 2,9%, las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decreció un 3,4%. (DANE, 2024)

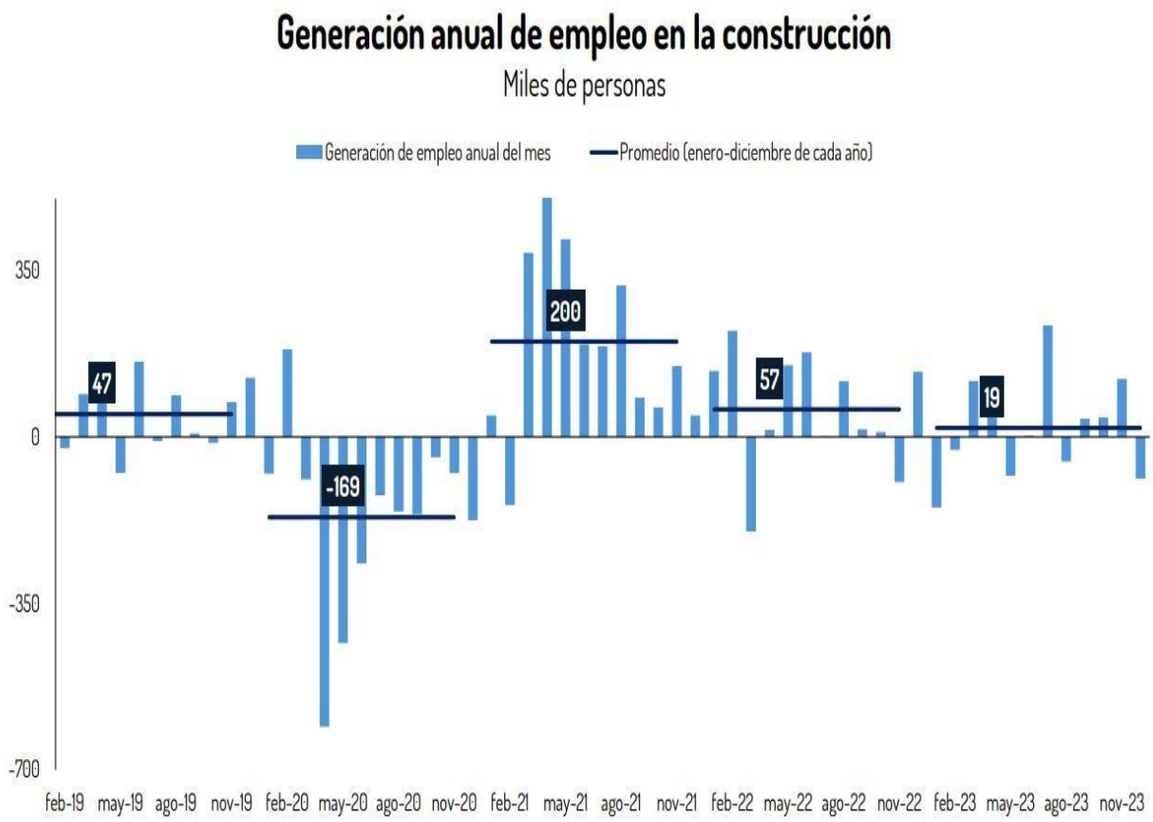


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En promedio del año 2023, se evidencio que se desaceleró el ritmo mensual de generación de empleo en el sector de construcción comparado con el año 2022 y frente a la dinámica de prepandemia en el 2019, sin embargo, sigue generando empleo como se muestra a continuación:

Fuente: DANE-Cálculos Camacol. (Herrera, 2024)

Sin embargo, aun con un decrecimiento registrado en el sector, los niveles de obra registrados se mantienen con una participación por encima de los 22 millones de metros cuatros.



Fuente: DANE-Cálculos Camacol. (Herrera, 2024)
La tendencia de índice de costos de la Construcción de edificaciones (ICOCED) y la inflación han mantenido una decreciente evidenciado en los últimos meses.



Fuente: DANE-Cálculos Camacol. (Herrera, 2024)
La tendencia de índice de costos de la Construcción de edificaciones (ICOCED) y la inflación han mantenido una decreciente evidenciado en los últimos meses.



El Dane da conocer el índice de costos de la Construcción de Edificaciones ICOCED que permite conocer la variación del promedio mensual de los precios requeridos para la construcción de edificaciones en el país y le permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto la evaluación de los precios de los bienes y servicios que se necesitan para la construcción de edificaciones. Para enero del 2024 este indicador tuvo una variación de 2,89% frente al mes de diciembre del 2023.

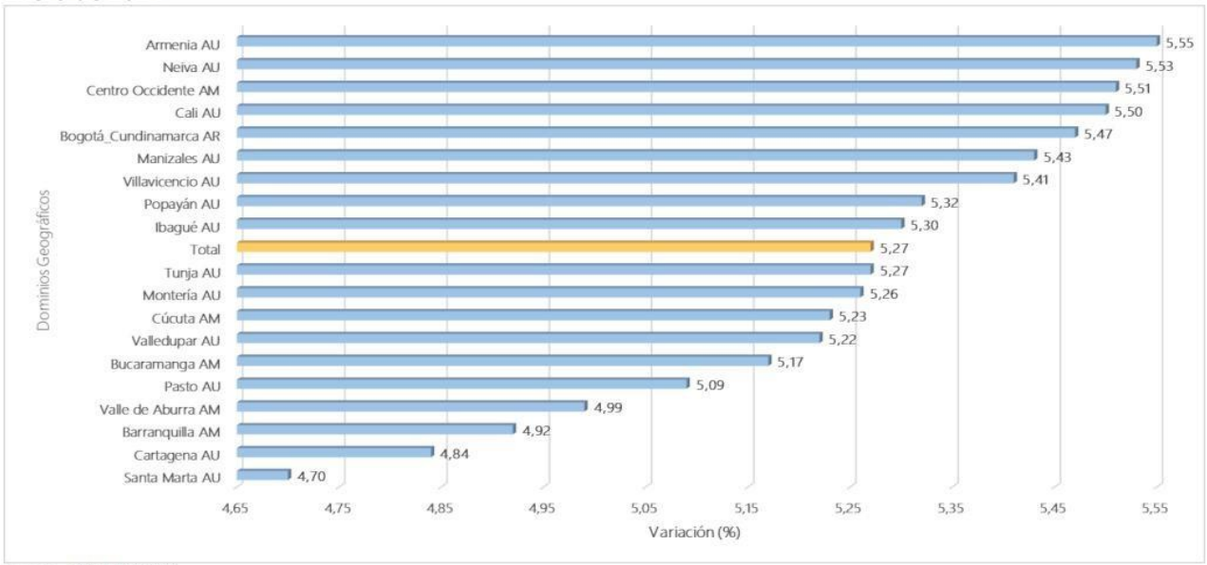
Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino. Enero (2024)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	2,91	1,64
	Casas	9,03	2,85	0,26
Total edificios residenciales			**2,90**	**1,90**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	2,43	0,09
	Comercio	9,27	2,88	0,27
	Oficinas	5,38	2,80	0,15
	Administración pública	1,05	2,84	0,03
	Educación	6,47	3,32	0,22
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	2,69	0,06
	Hoteles	1,74	2,51	0,04
	Otros destinos	4,70	2,82	0,13
Total edificios no residenciales			**2,86**	**0,99**
Total nacional ICOCED			**2,89**	**2,89**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2024, las mayores variaciones anuales de los precios respecto del mismo mes del año anterior, según el ICOCED se presentaron en: Armenia AU (5,55%), Neiva AU (5,53%) y Centro Occidente AM (5,51%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones de precios fueron: Cartagena AU (4,84%) y Santa Marta AU (4,70%). (DANE, 2024)

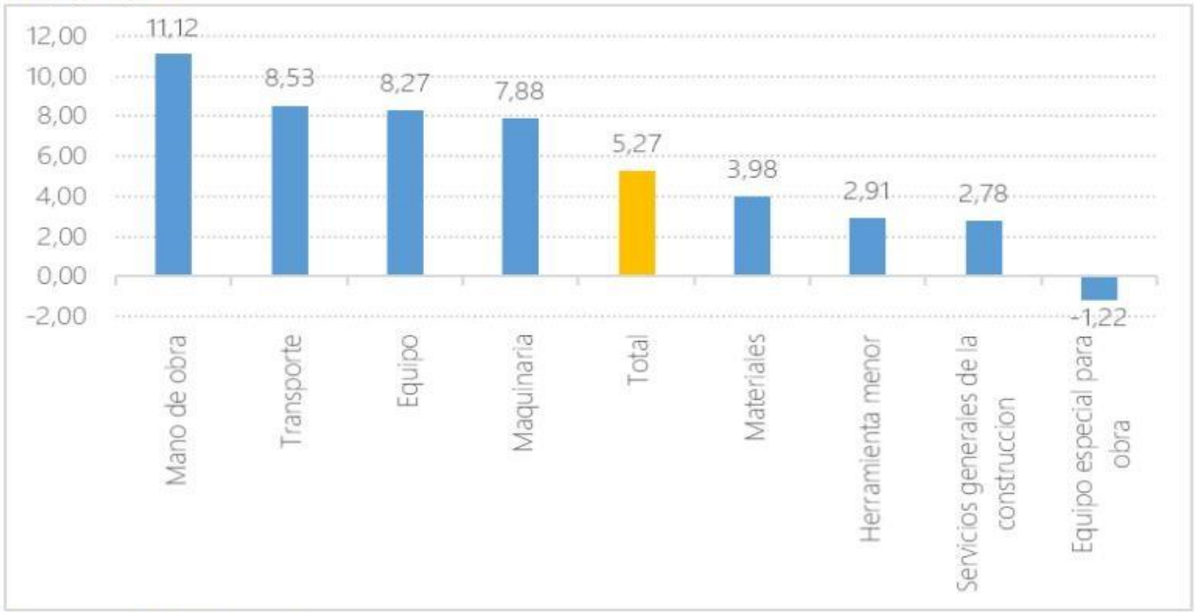
Enero de 2024



Fuente: DANE, ICOCED.

Según grupos de costos, los mayores incrementos de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en Mano de obra (11,12%) y Transporte (8,53%). Por otra parte, el grupo que presentó la única variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,22%) (DANE, 2024)

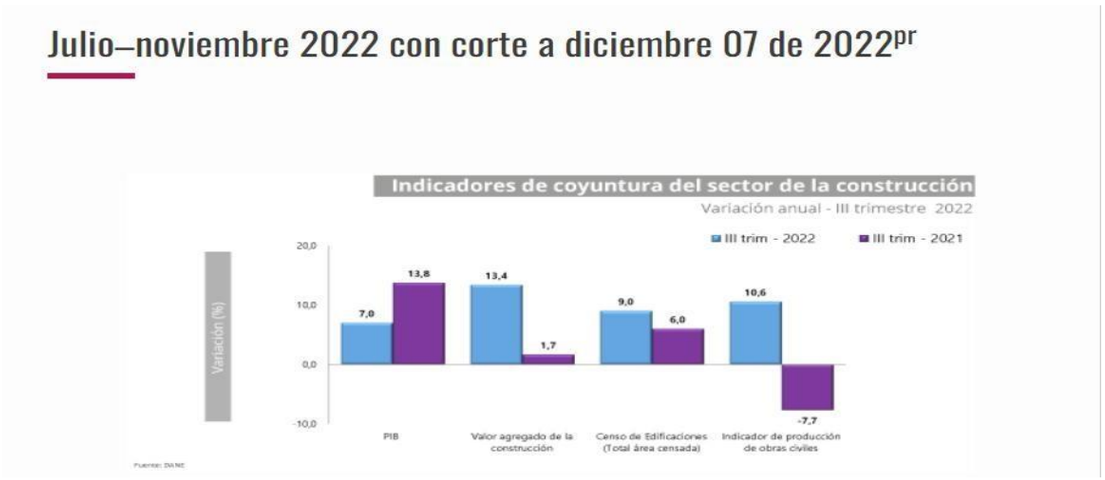
Enero 2024



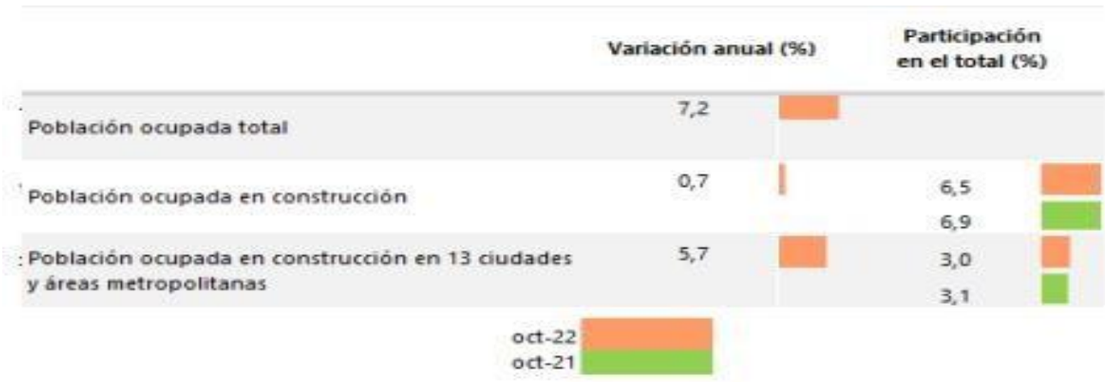
Fuente: DANE, ICOCED.

Para la vigencia 2022 en el tercer trimestre (julio - septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 7,0% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 13,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (19,3%),

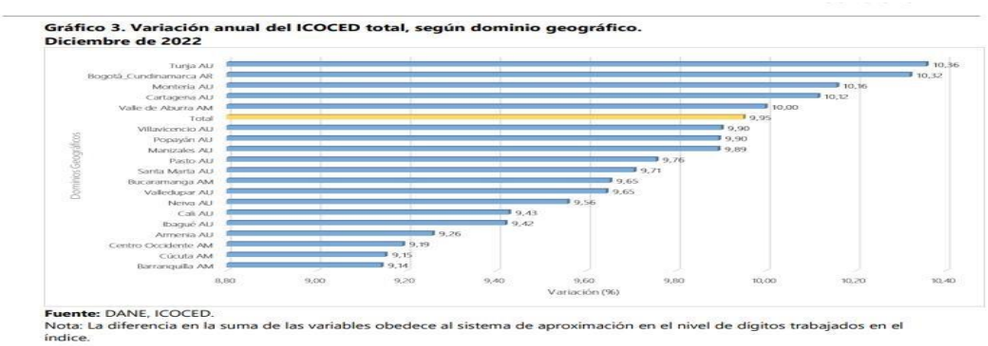
valor agregado de las obras civiles (1,5%) y el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%).



En octubre de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.606 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para octubre de 2022, 1.473 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,7% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (688 miles de personas), que además presentaron un aumento del 5,7%, es decir, 37 mil personas más con respecto a octubre de 2021. Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (octubre)



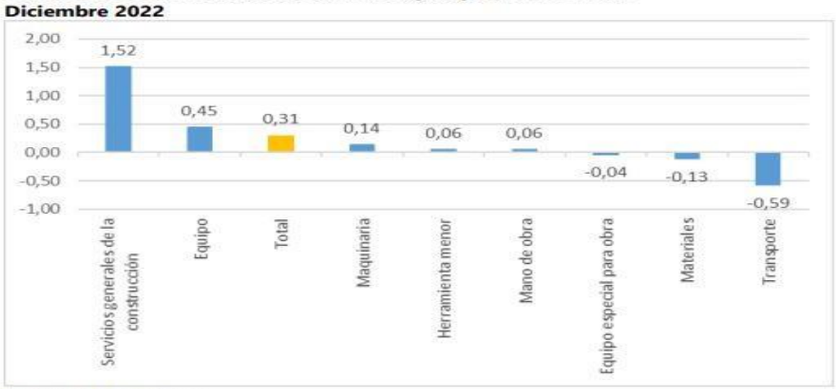
En diciembre de 2022, las mayores variaciones anuales del ICOCED total se presentaron en: Tunja AU (10,36%), Bogotá Cundinamarca AR (10,32%) y Montería AU* (10,16%). En contraste, los dominios que presentaron los menores incrementos de precios fueron: Centro Occidente AM (9,19%), Cúcuta AM (9,15%) y Barranquilla AM (9,14%). (Anexo 6.6)



De acuerdo con lo anterior, las variaciones el ICOCED para la región del Caribe Colombiano y en especial en Cartagena, en el 2022 no se presentan mayores incrementos, infiriendo estabilidad en el mercado de mantenimiento y construcción de edificaciones para el 2023.

Variación y contribución mensual según grupos de costo.
Según grupos de costos, los mayores incrementos de precios con respecto al mes anterior, se presentaron en Servicios generales de la construcción (1,52%) y Equipo (0,45%), en tanto se presentaron disminuciones de precios en materiales (-0,13%) y transporte (-0,59%). (Anexo 5.1)6 .

Gráfico 7. ICOCED. Variación mensual según grupos de costo.
Diciembre 2022



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por otro lado, el servicio de consultoría para la realización de estudios y diseños, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría para la realización de estudios y diseños se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

El sector privado ha incrementado el uso de este servicio debido al desarrollo de nuevas tecnologías, el aumento en la competencia de varios sectores de la economía a raíz de tratados comerciales y eliminación de barreras comerciales y la necesidad de incrementar la productividad de las empresas, entre otras.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

El sector de la consultoría en Colombia es altamente competitivo, de acuerdo con el análisis de la Cámara de Comercio de Bogotá se identificó que existen más de 10.493 firmas de consultoría en el país, incluyendo firmas nacionales y extranjeras. En este grupo de empresas se identifica que el 0,5% corresponde a grandes empresas, 1.9% a empresas medianas, 11% a pequeñas y 86,7% a micro empresas.

Otro actor importante de este sector son las universidades, las cuales a través de sus distintos programas y facultades abarcan un considerable número de temas de consultoría.
De otra parte, la diversificación en temas y la importancia de este sector ha permitido su penetración en distintos sectores; siendo el sector gobierno el de mayor frecuencia en la contratación de este tipo de servicios.

Los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en:
1) Calidad
2) Medio Ambiente
3) Logística
4) Prácticos y procesos industriales
5) Software y Big-Data

6) Procesos trasversales no misionales

Dentro de estos tipos de servicios, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

1) Estudios de Mercado
2) Investigación científica y desarrollo
3) Jurídica y empresarial
4) Gestión
5) Arquitectura e ingeniería
6) Administración empresarial
7) Actividades de consultoría de gestión

Dado el amplio espectro de servicios y actividades que desempeñan las consultoras, su crecimiento y participación en el Producto Interno Bruto ha aumentado en los últimos años. La Cámara de Comercio de Bogotá en un análisis del sector de consultoría identificó que este aportó el 2% del PIB, cerca de $ 17 billones de pesos, y emplea alrededor de 98.000 personas.

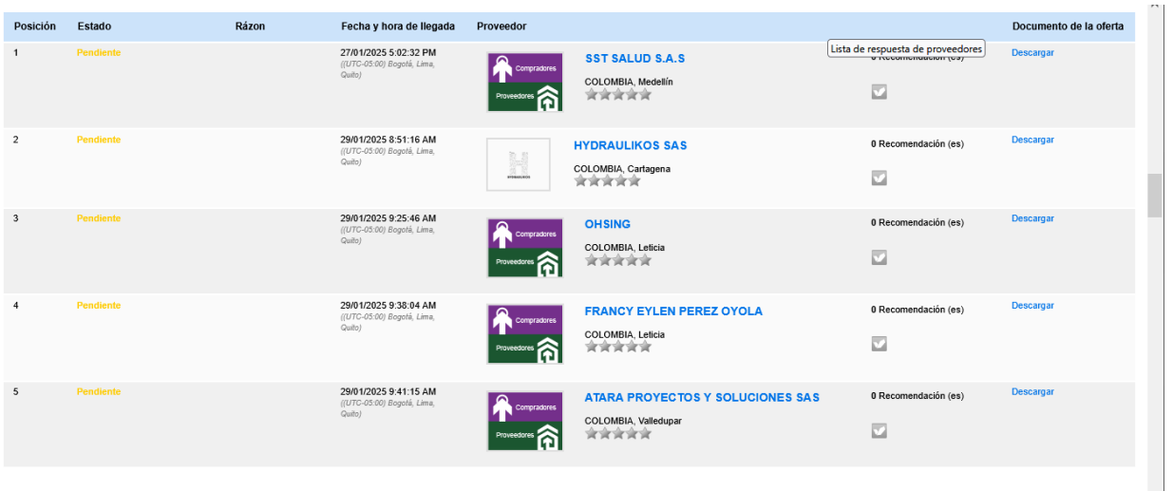
La entidad se permite indicar que una vez verificado los indicadores del sector y comparándolos con la naturaleza del proceso concluyo que, la variable de producción del sector industrial ha presentado una variación anual de -3,0%, el comportamiento de la industria manufacturera de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando -5,5 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,5 puntos porcentuales a la variación anual del 2023, comparado con el año 2022. Así mismo el análisis de comportamiento de la economía para el año 2023 del IPC tuvo una variación anual del 0,92. Por todo lo anterior, la entidad concluye que, estamos alineados con el sector industrial para el desarrollo del actual proceso.

B. **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El Grupo de Guardacostas de la Amazonía identifico proveedores en el mercado del bien, así como sus principales caracterizas como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero las cuales permiten realizar el presente proceso al observar que más de 6 proveedores pueden suministrar los bienes requeridos, así:



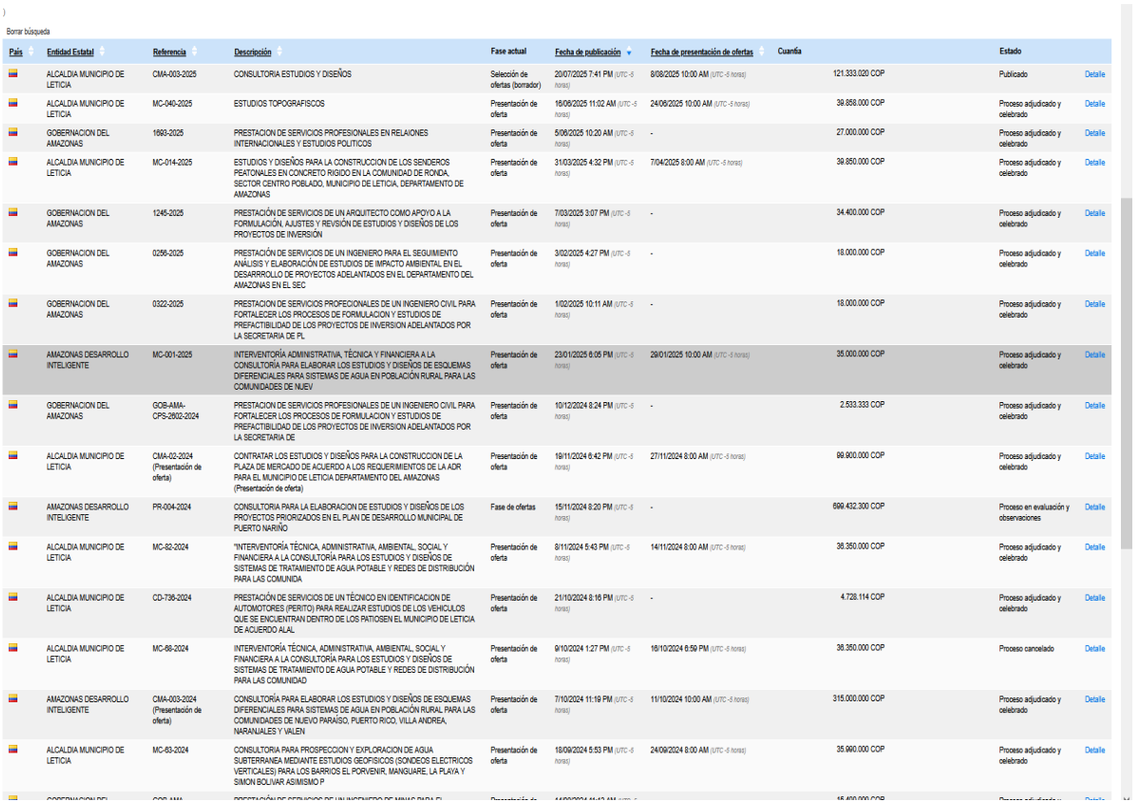




Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Lista de respuesta de proveedores	Documento de la oferta
1	Pendiente		27/01/2025 5:02:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SST SALUD S.A.S COLOMBIA, Medellín		Descargar
2	Pendiente		29/01/2025 8:51:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HYDRAULIKOS SAS COLOMBIA, Cartagena	0 Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		29/01/2025 9:25:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OHSING COLOMBIA, Leticia	0 Recomendación (es)	Descargar
4	Pendiente		29/01/2025 9:38:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FRANCY EYLEN PEREZ OYOLA COLOMBIA, Leticia	0 Recomendación (es)	Descargar
5	Pendiente		29/01/2025 9:41:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS COLOMBIA, Valledupar	0 Recomendación (es)	Descargar

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, por lo anterior mencionado se puede observar que el suministro de servicios para los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA EN LETICIA es de constante demanda en el sector a través de la plataforma de SECOP II en el departamento del Amazonas, así:



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	CMA-003-2025	CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	Selección de ofertas (borrador)	20/07/2025 7:41 PM (UTC-5 horas)	8/08/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	121.333.020 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-040-2025	ESTUDIOS TOPOGRAFISCOS	Presentación de oferta	16/09/2025 11:02 AM (UTC-5 horas)	24/09/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	39.858.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL AMAZONAS	1693-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RELAIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS	Presentación de oferta	5/09/2025 10:20 AM (UTC-5 horas)	-	27.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-014-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SENDEROS PEATONALES EN CONCRETO RIGIDO EN LA COMUNIDAD DE RONDA, SECTOR CENTRO POBLADO, MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	Presentación de oferta	31/03/2025 4:32 PM (UTC-5 horas)	7/04/2025 8:00 AM (UTC-5 horas)	39.850.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL AMAZONAS	1245-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ARQUITECTO COMO APOYO A LA FORMULACIÓN, AJUSTES Y REVSIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Presentación de oferta	7/03/2025 3:07 PM (UTC-5 horas)	-	34.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL AMAZONAS	0256-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO PARA EL SEGUIMIENTO ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL DESARRROLLO DE PROYECTOS ADELANTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS EN EL SEC	Presentación de oferta	3/02/2025 4:27 PM (UTC-5 horas)	-	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL AMAZONAS	0322-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMULACION Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE PL	Presentación de oferta	1/02/2025 10:11 AM (UTC-5 horas)	-	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE	MC-001-2025	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESQUEMAS DIFERENCIALES PARA SISTEMAS DE AGUA EN POBLACIÓN RURAL PARA LAS COMUNIDADES DE NUEV	Presentación de oferta	23/01/2025 8:05 PM (UTC-5 horas)	29/01/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	35.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMA-CPS-2602-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMULACION Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE	Presentación de oferta	10/12/2024 8:24 PM (UTC-5 horas)	-	2.533.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	CMA-02-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/11/2024 6:42 PM (UTC-5 horas)	27/11/2024 8:00 AM (UTC-5 horas)	99.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE	PR-004-2024	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO	Fase de ofertas	15/11/2024 8:20 PM (UTC-5 horas)	-	699.432.300 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-82-2024	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDA	Presentación de oferta	8/11/2024 5:43 PM (UTC-5 horas)	14/11/2024 8:00 AM (UTC-5 horas)	36.350.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	CD-736-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES (PERITO) PARA REALIZAR ESTUDIOS DE LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PATIOSEN EL MUNICIPIO DE LETICIA DE ACUERDO ALAL	Presentación de oferta	21/10/2024 8:16 PM (UTC-5 horas)	-	4.728.114 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-66-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDAD	Presentación de oferta	9/10/2024 1:27 PM (UTC-5 horas)	16/10/2024 6:59 PM (UTC-5 horas)	36.350.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE	CMA-003-2024 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESQUEMAS DIFERENCIALES PARA SISTEMAS DE AGUA EN POBLACIÓN RURAL PARA LAS COMUNIDADES DE NUEVO PARAÍSO, PUERTO RICO, VILLA ANDREA, NARANJALES Y VALEN	Presentación de oferta	7/10/2024 11:19 PM (UTC-5 horas)	11/10/2024 10:00 AM (UTC-5 horas)	315.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-63-2024	CONSULTORIA PARA PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUA SUBTERRANEA MEDIANTE ESTUDIOS GEOFISICOS (SONDEOS ELECTRICOS VERTICALES) PARA LOS BARRIOS EL PORVENIR, MANGUARE, LA PLAYA Y SIMON BOLIVAR ASIMISMO P	Presentación de oferta	18/09/2024 5:53 PM (UTC-5 horas)	24/09/2024 8:00 AM (UTC-5 horas)	35.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

- https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-paracompradores/acceso-al-secop-ii
- https://www.dane.gov.co/
- Actualicese. (10 de enero de 2024). Histórico de la variación nominal del salario mínimo e inflación 1993-2024. págs. https://actualicese.com/historico-de-la-variacion-nominal-delsalario-minimo-e-inflacion-1993-2024/.
- ANI. (12 de diciembre de 2023). ANI. Obtenido de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/anexo_manual_de_contratacion__tabla_honorarios_2024_0.pdf
- DANE. (29 de Febrerode 2024). BOLETÍN TÉCNICO DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-ene2024.pdf
- DANE. (09 de Enero de 2024). DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf
- DANE. (15 de Febrerode 2024). DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf
- Herrera, G. (15 de Febrero de 2024). Perspectivas y desafíos del sector edificador en 2024.
- Obtenido de https://camacolbyc.co/documentos/economico2024/CamacolGuillermoHerrera.pdf

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE